



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO TESTIMONIO

DE: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
" AMADEUS CIA. LTDA. "-

OTORGADA POR LOS SEÑORES INGENIERO WILMINGTON JOAQUIN RAMIREZ LINZAN, DOÑA SHENGLY MARIANA RAMIREZ LINZAN Y LOS CONYUGES SEÑOR JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARCILLO Y DOÑA HILDA MARIANA LINZAN WITONG DE RAMIREZ.-

A FAVOR DE LA COMPAÑIA " AMADEUS CIA. LTDA. " REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA GENNY GISSELA RAMIREZ LINZAN EN SU CALIDAD DE GERENTE.-

POR LA CUANTIA DE USD \$ 340.748,00 DOLARES AMERICANOS-

Y Autorizado por el Notario

Doctor Euladino Betancourt Segura

COPIA -PRIMERA.-

REGISTRO

-117-

PORTOVIEJO. A 19 DE ENERO DEL 2009



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "AMADEUS CÍA. LTDA."- OTORGADO POR LOS SEÑORES INGENIERO WILMINGTON JOAQUIN RAMIREZ LINZAN, DOÑA SHENGLY MARIANA RAMIREZ LINZAN Y LOS CONYUGES SEÑOR JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARCILLO Y DOÑA HILDA MARIANA LINZAN WITTONG DE RAMIREZ.- A FAVOR DE LA COMPANIA "AMADEUS CIA. LTDA." REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA GENNY GISELA RAMIREZ LINZAN EN SU CALIDAD DE GERENTE.- CUANTÍA: USD \$ 340.748,00.- NÚMERO: CIENTO DIECISIETE (117).-----

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Lunes diecinueve de Enero del Año Dos mil nueve, ante mi **Doctor Euladino Betancourt Segura -NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON-**, comparece por una parte, parte por sus propios derechos, en calidad de **PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES**, parte por sus propios derechos, en calidad de **PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES**, parte por sus propios derechos, en calidad de **PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES**, el señor **WILMINGTON JOAQUIN RAMIREZ LINZAN**, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil casado, de Profesión Ingeniero Civil; señora **SHENGLY MARIANA RAMIREZ LINZAN**, mayor de edad, de estado civil casada, Estudiante; los cónyuges señor **JOAQUIN**

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON
PORTOVIEJO - MATR. N° 2735-CAN

EGBERTO RAMIREZ MARCILLO, de setenta y un años de edad, de estado civil casado, Técnico; Doña **HILDA MARIANA LINZAN WITTONG**, mayor de edad, de estado civil casada, Contadora.- Y por otra parte por sus propios derechos y por los que representa, en su calidad de **GERENTE**, la señora **GENNY GISSELLA RAMIREZ LINZAN**, de cuarenta años de edad, de estado civil casada, Estudiante.- Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Portoviejo.-

Capaces ante la Ley para contratar y obligarse a esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente y previa presentación de sus respectivas Cédulas de ciudadanía que fueron verificadas por mí y devueltas.- **DOY FE.**- Bien instruidos de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE AMADEUS CIA. LTDA.**; que proceden a celebrar de manera libres y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, los comparecientes me presentaron una Minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE AMADEUS CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con el contenido literal de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de éste Contrato, por una parte la señora **GENNY GISSELLA RAMÍREZ LINZÁN**, tanto por sus propios derechos, y por los que representa en calidad de Gerente de **AMADEUS CIA. LTDA.**, conforme se desprende de la nota de Nombramiento adjunta, la intervención de la Gerente en este acto se encuentra justificada con el Acta de la Junta Universal de Socios anexa, en la que se le autoriza para la celebración de esta Escritura pública; la prenombrada Gerente además comparece como aportante de un bien inmueble así descrito en la precitada acta incorporada a este Contrato; y

Dr. Eulalio B. Linares
 NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON
 PORTOVIEJO - MATR. N° 2735 CCAT

por otra parte comparecen también el ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, y Shengly Mariana Ramírez Linzán, por sus propios y personales derechos, como aportantes de un bien inmueble, sin ser necesaria la comparecencia de los cónyuges de los prenombrados, inclusive de la señora Genny Gissella Ramírez Linzán, porque tienen disuelta la Sociedad Conyugal cada uno de ellos, por mandato judicial conforme se lo justifica con las copias certificadas anexas. También comparecen, el Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y su cónyuge Hilda Mariana Linzán Wittong, para efecto de autorizarse mutuamente la transferencia de dominio que cada uno de ellos aportará en este acto. Todos los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, y comparecen para efectos de la transferencia de dominio que se va a dar más adelante en calidad de aportantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) AMADEUS CIA. LTDA, se constituyó con domicilio en la ciudad de Portoviejo mediante Escritura Pública celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil tres en la Notaria Novena del Cantón Portoviejo, Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de agosto del año dos mil tres. B) Con fecha primero de julio del dos mil ocho la Junta General y Universal Extraordinaria de Socios de AMADEUS CIA. LTDA., resolvió autorizar al señor Gerente para que realice y suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital, Aporte de Bienes Inmuebles y Reforma del Estatuto de AMADEUS CIA. LTDA., Escritura Pública que fue celebrado el día dieciocho de septiembre del dos mil ocho en la Notaría Octava del Cantón Portoviejo, con el número de registro mil setecientos once. Posteriormente y por no convenir a los intereses de AMADEUS CIA. LTDA., la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día tres de diciembre del dos mil ocho, resolvió dejar sin efecto la resolución de Aumento de Capital, Aporte de Bienes inmuebles y Reforma de Estatuto de la Compañía, y proceder a la

Dr. Euladino Botanovurt Segura
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON
PORTOVIEJO - NATE. N° 27350448

resciliación de la Escritura Pública celebrada el día dieciocho de septiembre del dos mil ocho en la Notaría Octava del cantón Portoviejo; C) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de AMADEUS CIA. LTDA., celebrada el día lunes cinco de diciembre del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad 1) Aumentar su capital social en la suma de trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los EE. UU. de América (\$ 340.748,00), para que la Compañía alcance un capital total de trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los EE. UU. de América (\$ 342.748,00), dividido en trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2) aumento de capital que es pagado en especie y aprobó los siguientes actos societarios: 3) aprobar el ingreso del nuevo Socio Joaquín Egberto Ramírez Marcillo a la Compañía; 4) Aceptar la propuesta que hace el Ingeniero Joaquín Ramírez Marcillo de aportar bienes inmuebles de su propiedad a la Compañía; 5) aceptar la propuesta que hacen los socios Wilmington Joaquín, Genny Gissela y Shengly Mariana Ramírez Linzán de aportar el cien por ciento de los bienes inmuebles de los cuales son copropietarios a favor de la Compañía, y. 6) aceptar el aporte de los bienes inmuebles de propiedad de la socia HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, 7) el valor de los bienes que se aportan a la Compañía están avaluados por el Municipio de Portoviejo en trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho dólares de América (USD. \$ 340.748,00); 8) aprobar el aumento del capital suscrito de la Compañía; 9) aprobar la reforma del Estatuto de la Compañía; **TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil ocho, la señora Genny Gissela Ramírez Linzán en calidad de Gerente de AMADEUS CIA. LTDA., manifiesta, que cumpliendo

Dr. Eulalio B. Sánchez
 NOTARIO PÚBLICO SECTOR DEL CANTÓN
 PORTOVIEJO - MANABÍ - N° 2733-843

el mandato de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de fecha antes mencionada, declara lo siguiente: **Uno.-** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 340.748,00), por lo que el nuevo capital suscrito de la Compañía conjuntamente con el existente es de trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 342.748,00). Aumento que lo pagan los accionistas Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, Genny Gissela Ramírez Linzán y Shengly Mariana Ramírez Linzán, el Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y su cónyuge Hilda Mariana Linzán Wittong, en especie, mediante el aporte y transferencia de bienes inmuebles de su propiedad conforme y de acuerdo al cuadro de integración de capital que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de AMADEUS CIA. LTDA., antes citada.- **Dos.- a)** Que se acepta el aporte de bienes inmuebles de propiedad de los cónyuges Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y doña Hilda Mariana Linzán Wittong, a favor del patrimonio de AMADEUS CIA. LTDA.; **b)** Que se acepta el aporte del cien por ciento de un bien inmueble propiedad de los socios Wilmington Joaquín, Genny Gissela y Shengly Mariana Ramírez Linzán, a favor del patrimonio de la Compañía. **c)** Que se acepta el aporte realizado por la socia HILDA MARIANA LINZAN WITTONG de los bienes inmuebles de su propiedad a favor del patrimonio de la Compañía **d)** Se acepta el avalúo realizado por los socios a los bienes aportados a la Compañía, lo que da un total de trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ochenta dólares **e)** Se acepta el ingreso del Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, como socio de la Compañía; **f)** Se aumenta el capital de AMADEUS CIA. LTDA., en la suma de trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se lo paga en especie por todos los

Dr. Salvador R. L. ...
 NOTARIO PUBLICO
 BOGOTÁ - COLOMBIA

accionistas y el nuevo socio Joaquín Egberto Ramírez Marcillo de conformidad con el detalle y condiciones que se presenta en el cuadro de integración del capital que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AMADEUS CIA. LTDA., de fecha cinco de diciembre del dos mil ocho, que se integra como documento habilitante a esta Escritura Pública.- Los socios renuncian a suscribir participaciones sociales, en proporción al porcentaje que les corresponde, suscribiendo en porcentaje menor al que tienen derecho en este aumento de capital. Por consiguiente el nuevo capital suscrito de la Compañía es de trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 342.748,00), dividido en trescientas cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho participaciones sociales que son iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de valor cada una de ellas. Se deja constancia que el aumento de capital es producto de la inversión nacional de los socios. g) Se reforma el Estatuto de la Compañía en el artículo quinto del capital, que de ahora en adelante dirá: **EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en trescientas cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de valor cada una de ellas. **Tres.- Avalúo de los bienes inmuebles.-** Los reseñados bienes aportados, han sido valuados por todos los socios incluidos los aportantes, en los valores antes detallados., responsabilizándose ante la Compañía y ante terceros por el valor asignado a ellos. **CUARTA.- TRASPASO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES APORTADOS:** Se deja constancia que mediante el presente instrumento público, se realiza el correspondiente traspaso y transferencia de dominio de las propiedades aportadas y

Jr. Calles 10 y 11
NOTARIO PÚBLICO
CRISTÓBAL - MATR. N° 2733-04-11

singularizadas en el Acta que se acompaña a favor de AMADEUS CIA. LTDA., con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, libre de gravamen, y sin reservarse ningún derecho sobre los mismos. Transferencia en la que se incluye además el uso, goce, y usufructo de los bienes, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal en los términos establecidos en el Código Civil. No teniendo que hacer reclamo alguno los socios en el futuro sobre los bienes aportados, los que pasan a formar parte del patrimonio de la Compañía de conformidad con la Ley de Compañías vigente. Los bienes aportados tienen las características siguientes: **UNO.-La accionista, señora HILDA MARIANA LINZAN WITTONG, paga su capital suscrito mediante el aporte de varios bienes inmuebles a favor de la Compañía, los que se detallan a continuación: A) de un predio ubicado en el sitio Papagayo de la ciudad de Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: Por el NORTE, terreno del Doctor Sócrates Navas Mendoza, con noventa y cuatro metros, sesenta centímetros; Por el SUR, terreno de lote signado con el número dos, con ochenta y dos metros, diez centímetros; Por el ESTE, callejón público sin nombre, con doce metros, treinta centímetros; y, Por el OESTE, Avenida Cinco de Junio, con diecinueve metros, setenta centímetros. El predio descrito es el total del que fue adquirido por el señor Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, mediante compra a los señores Arquitecto Antonio Dorigo Amén y su cónyuge Sara Eufemia Reyes Loor de Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintisiete de Febrero del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Marzo del año dos mil tres; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Antonio Dorigo Amén, mediante Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de Terreno por el señor Antonio Dorigo Checuz, hiciera a favor de sus hijos Norina, Antonio**

Dr. Esteban Robles
 NOTARIO PÚBLICO SECCION DE CANTON
 PORTOVIEJO - MATR. N° 2735-G.A.M.

y Luciano Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de Terreno, celebrada el siete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete. El terreno tiene un área de 1.413.30 M2. **Valor: \$ 38.844.97.** Sobre el terreno se encuentra una edificación de hormigón armado de una planta, con un área de 265 M2. **Valor: \$ 31.746-03.** El total de este bien es de \$ 70.591.00. **B) Un** cuerpo de terreno sin cultivos, ubicado en el Sitio el Limón, Parroquia Picoazá, cantón Portoviejo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Portoviejo, el 19 de enero de 1978, y adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada el veintinueve de diciembre del año mil novecientos setenta y siete por el señor Notario Público segundo del Cantón Portoviejo. Cuyo remanente según consta del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad y avalúo municipal tiene los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**, carretero a Crucita, con sesenta metros; **POSTERIOR**, Camino Viejo a Crucita, con 60 metros, **COSTADO 1**, José Rafael Loor con ciento veinte metros, **COSTADO 2**, Herederos de Antonio Mendoza con 91.40 metros, y se halla libre de todo gravamen. **Valor: \$ 8.674,63.** Sobre el terreno se ha levantado una edificación de hormigón armado con varios desniveles, con un área total de 453 M2. **Valor: \$ 44.074,37.** El total de este aporte es de \$ 52.749.00. **C) Un** lote de terreno cuya superficie es de 0,0506 hectáreas ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoazá del cantón Portoviejo, adquirido mediante providencia de adjudicación del INDA dictada el 04 de abril del 2002 por el doctor Jorge Torres Arguello, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el 03 de julio del año 2002, en el Registro General de tierras del INDA en el folio número 189 A tomo 5-C celebrada el 29 de julio del 2002, por el señor Notario

NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN PORTOVIEJO
MATR. Nº 2735-044

06-42-035
OK

Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luís Dueñas Falconi, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**, terrenos de AUXILIO LOOR en, 20,00 metros. R. S 70 59 E; **SUR**, camino público (ancho útil) en 30,00M; **ESTE**, carretera Portoviejo-crucita (ancho útil) en 19,92M; **OESTE**, terreno de BIENVENIDO MACIAS en 20,62 M. R. N. 40 35 E. con una superficie de 0.0506 Has. **Valor: \$ 1.294,97.** Sobre el terreno se ha levantado una edificación de hormigón armado, con un área total de 48.00. **Valor: \$ 3.631.03.** El valor total de este aporte \$ 4.926.00. **DOS.- Aporte de un bien inmueble a favor de la compañía AMADEUS CIA. LTDA., para el aumento de capital por parte de los socios Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, bien cuyos antecedentes y características son las siguientes:** Un terreno ubicado en la parroquia 18 de Octubre, del cantón Portoviejo, Av. 5 de Junio, Este inmueble fue adquirido por los aportantes mediante cláusula de aceptación de compraventa, constante en la escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del cantón Portoviejo, el 14 de abril del 2003, e inscrita el 8 de mayo del 2003, en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con las siguientes medidas y linderos: por el **NORTE**, con 82,10 metros y propiedad de los actuales compradores y antes pertenecientes a Antonio Dorigo Amén; por el **SUR**, con 67,40 metros y propiedad de Luciano Dorigo Amén; por el **ESTE**, con 17,30 metros y callejón público; y, por el **OESTE**, con 17 metros, con calle que conduce a Picoazá. Con un área de 1.270 M2. **Valor: \$ 34.917.51.** Sobre el terreno se ha levantado una edificación de hormigón armado de dos plantas, con un área de 869 M2. **Valor: \$ 112.643.49.** El valor total de este aporte es de \$ 147.561,00, correspondiéndole a cada socio las participaciones siguientes: Genny Gissella Ramírez Linzán \$ 49.189.00; Shengly Mariana Ramírez Linzán \$ 49.186,00; y, Wilmington Joaquín Ramírez Linzán \$ 49.186,00. **TRES.- Aporte de bienes inmuebles a favor**

Dr. Luís Dueñas Falconi
 NOTARIO PÚBLICO - CANTÓN PORTOPIEDRA
 C.R. 12.010 - MATR. N° 2738-04-01

de AMADEUS CIA. LTDA., para el Aumento de Capital por parte del Ingeniero JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO, y que a continuación se detallan: A) Un lote de terreno ubicado en la calle Quito de la Parroquia 12 de Marzo de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE, propiedad de Heráclito Vera Loo, con nueve metros; por el SUR, calle Quito, con nueve metros; por el ESTE, propiedad de la misma vendedora con veintiún metros; y, por el OESTE, propiedad de la misma vendedora, con veintiún metros. Con una superficie de 189 M2. El bien fue adquirido por compraventa efectuada a la señora Mercedes Emilia Marcillo Loo, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Público Segundo del cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Portoviejo el 1 de febrero de 1971. **Valor: \$ 23.232,74.** Sobre el terreno se ha levantado una edificación de hormigón armado de cuatro pisos, con un área total de 397 M2. **Valor: \$ 26.324.26.** El valor total de este aporte es de \$ 49.557.00. B) Un lote de terreno ubicado en el sitio Limón afuera de la parroquia Picoazá, cantón Portoviejo, adquirido mediante providencia de adjudicación del INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil dos por el Dr. Jorge Torres Arguello, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de tierras del INDA, en el folio número 189 B tomo número 5-C, celebrada el veintinueve de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abg. Luis Dueñas Falconí. Cuyo remanente según consta del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad y avalúo municipal tiene los siguientes linderos y medidas; **FRENTE**, Mariana Linzán con 91.40 metros, **POSTERIOR**, Gregorio Vélez y otros con 62.44 metros. **COSTADO 1**, camino público con 113.98 metros,

130 64770
 D. EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO
 NOTARIO PÚBLICO
 PORTOVIEJO - MANA, N° 2733-044

COSTADO 2, carretero a Crucita con 80.60 metros. **Valor \$ 8.371.00.** C) Un lote de terreno ubicado en el sitio Limón afuera de la parroquia Picozáz, cantón Portoviejo, adquirido mediante providencia de adjudicación al INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil dos por el Dr. Jorge Torres Arguello, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de Tierras del INDA, en el folio número 190 A Tomo número 5-C, celebrada el veintinueve de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconí. Cuyo remanente según consta del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad y avalúo municipal tiene los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** camino público con 140.02 metros, **POSTERIOR:** Mariana Linzán con 120 metros, **COSTADO 1:** camino público con 34.60 metros, **COSTADO 2:** carretero a Crucita con 42.69 metros. **Valor: \$ 6.993,00.-** **QUINTA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Y JURAMENTADA.-** Para los efectos legales la compareciente Genny Gissela Ramírez Linzán, en calidad de Gerente de AMADEUS CIA. LTDA., actuando libre y voluntariamente declara que el capital suscrito de la Compañía ha sido aumentado en la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 340.748,00).** Además declara bajo juramento que el aumento de capital efectuado se encuentra correctamente integrado y pagado, conforme se describe en líneas anteriores, y que además la Compañía no mantiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **SEXTA: EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA.-** De conformidad a lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y uno literal h) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, se entiende que los aportes de bienes raíces que se efectúan en este

Dr. Saldivar Batemendi Jarama
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTO VIEJO - MATR. N° 2735 C.A.B.

acto para aumentar el capital suscrito de AMADEUS CIA. LTDA., están exentos del pago de este impuesto.- **SEPTIMA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los comparecientes autorizan al Abogado Cristóbal Macías Zambrano para que realice las gestiones necesarias para obtener la resolución e inscripción de la presente Escritura Pública en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Portoviejo. **OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato esta determinada por el monto en que se eleva el capital social de la compañía. **NOVENA: HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes a esta Escritura de Aumento de Capital: a) Certificaciones de los bienes inmuebles aportados; b) El acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de AMADEUS CIA. LTDA; El nombramiento de Gerente de AMADEUS CIA. LTDA, a favor de la señora Genny Gissela Ramírez Linzán y demás documentos habilitantes. Usted señor Notario, díguese insertar las cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este Instrumento Público. Atentamente.- Firma) Abogado Cristóbal Macías Zambrano, Registro número dos mil treinta y cinco (2035).- Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública, para que surta los efectos legales las cláusulas en ella contenida, previa lectura que yo Notario les leí en alta y clara voz de principio a fin, los comparecientes se afirmaron y se ratificaron en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto con el suscrito Notario Público.- **QUE DA FE.-** Se agregan los documentos habilitantes que dieron origen para la elaboración de esta Escritura, como ser: a).- Se adjuntan como documentos integrantes de esta Escritura: a) Certificaciones de los bienes inmuebles aportados para el aumento de capital, conferidas por el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo; b) El acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Amadeus Cía. Ltda.; c) El nombramiento de la Gerente de Amadeus Cía. Ltda. a favor de la señora Genny Gissela

Ramírez Linzán; **d)** Los Certificados del Valor de la Propiedad Urbana de: Avalúo y Catastro conferidos por la Ilustre Municipalidad del Cantón Portoviejo; **e)** Copias de las partidas de Matrimonio de las comparecientes para probar que tienen Disuelta la Sociedad Conyugal; **f)** Copias de las cédulas de ciudadanía.- De todos estos habilitantes sáquense fotocopias para que sean agregados a las copias que de este título se expidan.- Firma (f) El señor Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzan -Cédula de ciudadanía número 130318900-3 (uno, tres, cero, tres, uno, ocho, nueve, cero, cero guión tres).- Firma (f) La señora Shengly Mariana Ramírez Linzan -Cédula de ciudadanía número 130402355-7 (uno, tres, cero, cuatro, cero, dos, tres, cinco, cinco guión siete).- Firma (f) El señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo -Cédula número 130021151-1 (uno, tres, cero, cero, dos, uno, uno, cinco, uno guión uno).- Firma (f) La señora Hilda Mariana Linzan Wittong de Ramírez -Cédula de ciudadanía número 130037174-5 (uno, tres, cero, cero, tres, siete, uno, siete, cuatro guión cinco).- Firma (f) La Gerente de Amadeus Cía. Ltda. señora Genny Gissella Ramírez Linzán -Cédula de ciudadanía número 130318899-7 (uno, tres, cero, tres, uno, ocho, ocho, nueve, nueve guión siete); Certificado de Votación número 143-0053 (uno, cuatro, tres guión cero, cero, cinco, tres); Firma (f) Doctor Euladino Betancourt Segura - Notario Público Sexto del Cantón Portoviejo -Matrícula número dos mil setecientos treinta y cinco (2735) Colegio Abogados Manabí.-.-.-.-.-.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CATORCE FOJAS ÚTILES QUE LAS SELLO Y LAS FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Dr. Euladino R. Betancourt Segura
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
 PORTOVIEJO - MATR. Nº 2735-G.A.M.

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON
PORTOVIEJO - MATR. No. 2735-CA

RAZON: Siento como tal que he tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de AMADEUS CIA. LTDA., con un capital de Trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; celebrada en esta Notaría Pública Sexta a mi cargo **DOCTOR EULADINO BETANCOURT SEGURA**, el diecinueve (19) de Enero presente año Dos mil nueve (2009), que el trámite en referencia ha sido aprobado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero Patricio García Vallejo mediante Informe favorable número SC.ICP.0.2009-005 del veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Nueve (2009).-----

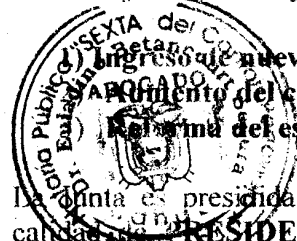


EL NOTARIO
Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON
PORTOVIEJO - MATR. No. 2735-CA

GER

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AMADEUS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2008.

En Portoviejo, al 05 días del mes de diciembre del 2008, a las 15h00, en el local social de **AMADEUS CIA. LTDA.**, ubicado en la calle 5 de junio y Ave. Del Periodista de la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la precitada Compañía, conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, encontrándose presentes los señores (as): Ing. Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, propietario de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y un capital pagado de trescientos dólares de los EE. UU., de América (USD \$ 300.00); Hilda Mariana Linzán Wittong, propietaria de mil cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y un capital pagado de mil cuarenta dólares de los EE. UU., de América (USD \$ 1.040.00); Genny Gissella Ramírez Linzán, propietaria de trescientas sesenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y un capital pagado de trescientos sesenta dólares de los EE. UU., de América (USD \$ 360.00); y Shengly Mariana Ramírez Linzán, propietaria de trescientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y un capital pagado de trescientos dólares de los EE. UU., de América (USD \$ 300.00).- Quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo a lo que dispone el Art. 398 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:



Ingreso de nuevo socio a la compañía.
Aumento del capital suscrito, suscripción y forma de pago.
Reforma del estatuto de la Compañía

CERTIFICO: que la Presente es una Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA de Portoviejo, Manabí, Ecuador

La Junta es presidida por la señora **HILDA MARIANA LINZAN WITTONG** en calidad de **PRESIDENTA** y actúa como secretaria la señora **GENNY RAMÍREZ LINZAN** en calidad de **GERENTE** de la Compañía.

PUNTO UNO.- Ingreso del nuevo socio a la Compañía.- Con respecto a este punto, expresa la Gerente de la empresa, que existe el interés del señor **Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo**, de ingresar como socio de **AMADEUS CIA. LTDA.**, lo cual somete a consideración de la Junta, y luego de breves deliberaciones, los socios por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente: Aceptar la propuesta realizada por el señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, de ingresar como nuevo socio de la Compañía.

PUNTO DOS.- Con relación a este punto manifiesta la Gerente de la compañía, que es conveniente incrementar el capital social, con el fin de mejorar la estructura financiera de la sociedad, por lo cual propone que se incremente el capital social en un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO**, participaciones sociales, con lo que, el capital total quedará fijado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO** dólares de los Estados Unidos de América.

Al respecto, los socios **Hilda Mariana Linzán Wittong**, **Genny Ramírez Linzán**, **Wilmington Ramírez Linzán**, y **Shengly Ramírez Linzán**, expresan que ellos están dispuestos a suscribir participaciones en el presente aumento de capital, en porcentajes inferiores a los que tienen derecho, por lo que renuncian al derecho de preferencia que

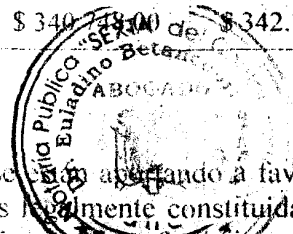
les asiste en aumentar el capital en proporción a los porcentajes que por Ley les corresponde, a favor del señor Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo.

Luego de varios análisis, por unanimidad se resuelve aumentar el capital de la empresa, y su forma de pago, tal como consta detallado en el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	APORTE EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL
Hilda Mariana Linzán Wittong	\$ 1.040	\$ 128.266,00	\$ 128.266,00	\$ 129.306,00
Genny Gissella Ramírez Linzán	\$ 360	\$ 49.189,00	\$ 49.189,00	\$ 49.549,00
Wilmington Joaquín Ramírez Linzán	\$ 300	\$ 49.186,00	\$ 49.186,00	\$ 49.486,00
Shengly Mariana Ramírez Linzán	\$ 300	\$ 49.186,00	\$ 49.186,00	\$ 49.486,00
Joaquín Ramírez Marcillo		\$ 64.921,00	\$ 64.921,00	\$ 64.921,00
TOTAL	\$ 2.000	\$ 340.748,00	\$ 340.748,00	\$ 342.748,00

CERTIFICO: que la presente es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA de Manabí



Los socios resuelven transferir el dominio de los bienes que se aportan a favor de la Compañía, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, libre de gravamen, y sin reservarse ningún derecho sobre los mismos, en la que se incluye además el uso, goce, y usufructo de los bienes, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal en los términos establecidos en el Código Civil. No teniendo que hacer reclamo alguno los socios, en el futuro sobre los bienes aportados.

El pago del presente aumento de capital efectuado en especies, se lo detalla a continuación:

A) La accionista, señora **HILDA MARIANA LINZAN WITTONG**, paga su capital suscrito mediante el aporte de varios bienes inmuebles a favor de la Compañía, los que se detallan a continuación:

1. Un predio ubicado en el sitio Papagayo de la ciudad de Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: Por el NORTE, terreno del Doctor Sócrates Navas Mendoza, con noventa y cuatro metros, sesenta centímetros; Por el SUR, terreno de lote signado con el número dos, con ochenta y dos metros, diez centímetros; Por el ESTE, callejón público sin nombre, con doce metros, treinta centímetros; y, Por el OESTE, Avenida Cinco de Junio, con diecinueve metros, setenta centímetros. El predio descrito es el total del que fue adquirido por el señor Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, mediante compra a los señores Arquitecto Antonio Dorigo Amén y su cónyuge Sara Eufemia Reyes Loor de Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintisiete de Febrero del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Noveña del cantón Portoviejo, Abogada Luz Hissildia Daza López, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Marzo del año dos mil tres; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Antonio Dorigo Amén, mediante Ratificación,

Aceptación de Compraventa y División de Terreno por el señor Antonio Dorigo Checuz, hiciera a favor de sus hijos Norina, Antonio y Luciano Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de Terreno, celebrada el siete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete. El terreno tiene un área de 1.413.30 M2.

Valor: \$ 38.844.97.

Sobre el terreno se encuentra una edificación de hormigón armado de una planta, con un área de 265 M2.

Valor: \$ 31.746-03

El total de este bien es de \$ 70.591.00

2. Un cuerpo de terreno sin cultivos, ubicado en el Sitio el Limón, Parroquia Picoazá, cantón Portoviejo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Portoviejo, el 19 de enero de 1978, y adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada el veintinueve de diciembre del año mil novecientos setenta y siete por el señor Notario Público segundo del Cantón Portoviejo. Con un remanente según consta del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad y avalúo municipal circunscrito en los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**, carretero a Crucita, con sesenta metros; **POSTERIOR**, Camino Viejo a Crucita con 60 metros; **COSTADO 1**, José Rafael Loor con ciento veinte metros; **COSTADO 2**, Herederos de Antonio Mendoza con 91.40 metros, y se halla libre de todo gravamen.

CERTIFICO: Que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original

Sobre el terreno se encuentra una edificación de hormigón armado con varios desriveses, con un área total de 453 M2.



El total de este aporte es de \$ 52.749 00.

3. Un lote de terreno cuya superficie es de 0.0506 Has. ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoazá del cantón Portoviejo, adquirido mediante providencia de adjudicación del INDA dictada el 04 de abril del 2002 por el doctor Jorge Torres Arguello, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el 03 de julio del año 2002, en el Registro General de tierras del INDA en el folio número 189 A tomo 5-C celebrada el 29 de julio del 2002, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconi, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**, terrenos de AUXILIO LOOR en 20,00 metros. R. S 70 59 E; **SUR**, camino público (ancho útil) en 30,00M; **ESTE**, carretera Portoviejo-crucita (ancho útil) en 19,92M; **OESTE**, terreno de BIENVENIDO MACIAS en 20,62 M. R. N. 40 35 E. con una superficie de 0.0506 Has.

Valor: \$ 1.294,97

Sobre el terreno se ha levantado una edificación de hormigón armado, con un área total de 48.00

Valor: \$ 3.631.03

El valor total de este aporte \$ 4.926.00.

- B) Los socios **Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán son copropietarios de un bien inmueble** que se aporta a la Compañía y que a continuación se detalla:

- 4) Un terreno ubicado en la parroquia 18 de Octubre, del cantón Portoviejo, Av. 5 de Junio. Este inmueble fue adquirido por los aportantes mediante cláusula de aceptación de compraventa, constante en la escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del cantón Portoviejo, el 14 de abril del 2003, e inscrita el 8 de mayo del 2003, en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con las siguientes medidas y linderos: por el NORTE, con 82.10 metros y propiedad de los actuales compradores y antes pertenecientes a Antonio Dorigo Amén; por el SUR, con 67.40 metros y propiedad de Luciano Dorigo Amén; por el ESTE, con 17,30 metros y callejón público; y, por el OESTE, con 17 metros, con calle que conduce a Picoazá. Con un área de 1.270 M2.

Valor: \$ 34.917.51.

Sobre el terreno se ha levantado una edificación de hormigón armado de dos plantas, con un área de 869 M2.

Valor: \$ 112.643.49.

CERTIFICO que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original

El valor total de este aporte es de \$ 147.561.00, correspondiéndole a cada socio las participaciones siguientes: Genny Gissela Ramírez Linzán \$ 49.189.00; Shengly Mariana Ramírez Linzán \$ 49.186.00; y, Wilmington Joaquín Ramírez Linzán \$ 49.186.00..

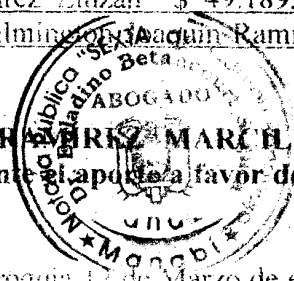
- C) El socio **INGENIERO JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO** cubre el aumento de capital por él suscrito mediante el aporte a favor de la compañía, de los siguientes bienes:

- 5) Un lote de terreno ubicado en la calle Quito de la Parroquia 12 de Marzo de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE, propiedad de Heráclito Vera Loor, con nueve metros; por el SUR, calle Quito, con nueve metros; por el ESTE, propiedad de la misma vendedora con veintiún metros; y, por el OESTE, propiedad de la misma vendedora, con veintiún metros. Con una superficie de 189 M2. El bien fue adquirido por compraventa efectuada a la señora Mercedes Emilia Marcillo Loor, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Público Segundo del cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Portoviejo el 1 de febrero de 1971.

Valor: \$ 23.232,74

Sobre el terreno se ha levantado una edificación de hormigón armado de cuatro pisos, con un área total de 397 M2.

Valor: \$ 26.324.26



El valor total de este aporte es de \$ 49.557.00.

- 6) Un lote de terreno ubicado en el sitio Limón afuera de la parroquia Picoazá, cantón Portoviejo, adquirido mediante providencia de adjudicación del INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil dos por el Dr. Jorge Torres Arguello, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de tierras del INDA, en el folio número 189 B tomo número 5-C, celebrada el veintinueve de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abg. Luís Dueñas Falconí. Con un remanente según consta del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad y avalúo municipal circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **FRENTE**, Mariana Linzán con 91.40 metros, **POSTERIOR**, Gregorio Vélez y otros con 62.44 metros. **COSTADO 1**, camino público con 113.98 metros, **COSTADO 2**, carretero a Crucita con 80.60 metros.

Valor \$ 8.371.00

- 7) Un lote de terreno ubicado en el sitio Limón afuera de la parroquia Picoazá, cantón Portoviejo, adquirido mediante providencia de adjudicación al INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil dos por el Dr. Jorge Torres Arguello, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de Tierras del INDA, en el folio número 190 A Tomo número 5-C, celebrada el veintinueve de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abg. Luís Dueñas Falconí. Con un remanente según consta del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad y avalúo municipal circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; **FRENTE**, camino público con 140.02 metros, **POSTERIOR**, Mariana Linzán con 120 metros, **COSTADO 1**, camino público con 34.60 metros, **COSTADO 2**, carretero a Crucita con 42.69 metros.

Valor: \$ 6.993.00

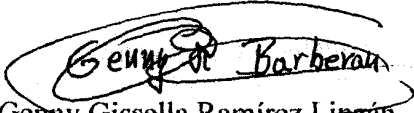
CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original

El avalúo de los bienes ha sido realizado por todos los socios, incluidos los aportantes, los que se responsabilizan ante la Compañía y ante terceros por el valor asignado a los mismos.

Los socios aportantes resuelven transferir el dominio de los bienes que se están aportando, en favor de AMADEUS CIA. LTDA.

PUNTO TRES.- Reforma del estatuto.- Se reforma el Estatuto de la Compañía en el Art. Quinto DEL CAPITAL, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRÁ: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 342.748.00), DIVIDIDO EN TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES IGUALES, INDIVISIBLES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE VALOR CADA UNA."

Se autoriza al Gerente, para que suscriba la Escritura Pública correspondiente a fin de dar fiel cumplimiento a las resoluciones tomadas en la presente Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad de votos, los que constancia de lo cual suscriben el acta en unidad de acto, con lo cual se declara concluida la Junta y se levanta la sesión a las 19H00.- f) Sra. Hilda Mariana Linzán Wittong, Presidenta; Sra. Genny Gissella Ramírez Linzán, Gerente; Sra. Shengly Mariana Ramírez Linzán, Socia, Ing. Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, Socio; y, Ing. Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, Socio.- La presente acta es fiel copia de su original que reposa en los libros de archivos de actas y sesiones de la Compañía.- **LO CERTIFICO.**


Sra. Genny Gissella Ramírez Linzán
GERENTE



CERTIFICO que la Presente Acta es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PÚBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

01-03-21-031

SOLVENCIA
2008

M.I. 13061425

PORTOVIEJO

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo,
a petición de Parte Interesada,

CERTIFICA:

Que con fecha dieciocho de Julio del año dos mil tres, se encuentra inscrita la tradicional constancia en la Primera copia de la Escritura Pública de Donación, celebrada el cuatro de Junio del año dos mil tres, por el señor Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, Abg. Marcelino López Romero; y, a través del cual por el precio de Setecientos ochenta y tres dólares con once centavos (\$783.11) los cónyuges Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán y Ana Dolores Murillo Sánchez de Ramírez, transfieren gratuita e irrevocablemente a favor de la señora **HILDA MARIANA LINZAN WITONG DE RAMIREZ (casada)**, un predio ubicado en el sitio Papagayo de la ciudad de Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: Por el Norte, terreno del Doctor Sócrates Navas Mendoza, con noventa y cuatro metros, sesenta centímetros; Por el Sur, terreno de lote signado con el número dos, con ochenta y dos metros, diez centímetros; Por el Este, callejón público sin nombre, con doce metros, treinta centímetros; y, Por el Oeste, Avenida Cinco de Junio, con diecinueve metros, setenta centímetros.-

El predio descrito es el total del que fue adquirido por el señor Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, mediante compra a los señores Arquitecto Antonio Dorigo Amén y su cónyuge Sara Eufemia Reyes Loor de Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintisiete de Febrero del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo, Abg. Luz Hessildha Daza López, inscrita en este Registro el trece de Marzo del año dos mil tres; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Antonio Dorigo Amén, mediante Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de terreno por el señor Antonio Dorigo Checuz, hiciera a favor de sus hijos Norina, Antonio y Luciano Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de Terreno, celebrada el siete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita en este Registro el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad la señora **HILDA MARIANA LINZAN WITONG DE RAMIREZ**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos, y se halla libre de todo gravamen.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del

2008, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.*

Portoviejo, 03 de Diciembre del 2008

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al Certificante.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Dir: Morales entre 9 de Octubre y Fco. de P. Moreira

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS



Gobierno Municipal de
Portoviejo



DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA

No.: 41499

A petición Verbal de LINZAN WITTONG HILDA MARIANA - C.C.: 1300371745

CERTIFICO

Que en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LINZAN WITTONG HILDA MARIANA, c.c. 1300371745, con los siguientes datos:

Clave Catastral: 01-08-21-031- Clave Anterior: 0010821030000000000
Ubicación: - CINCO DE JUNIO - SOCRATES NAVAS MENDOZA - SIN NOMBRE - DEL PERIODISTA
Barrio/Sector: CIUDADELA LOS PINOS

Datos físicos del predio

	Area Terreno M2	Area Constr. M2	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
Total	1,413.30	265.00	\$ 38,844.32	\$ 31,746.03	\$ 70,590.35
Parcial					

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Frente:	0.00	Frente:	0.00
Posterior:	0.00	Posterior:	0.00
Costado 1:	0.00	Costado 1:	0.00
Costado 2:	0.00	Costado 2:	0.00
Costado 3:	0.00	Costado 3:	0.00
Costado 4:	0.00	Costado 4:	0.00
Costado 5:	0.00	Costado 5:	0.00
Costado 6:	0.00	Costado 6:	0.00

Linderos y Medidas (m) catastrados

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición:	04/06/2003	Fecha Inscripción:	18/07/2003
Cuántia:	\$0.00	Notaria:	8 Cantón: PORTOVIEJO

Observación

SOLICITADO PARA APOORTE DE CAPITAL

CERTIFICO que la Presente Xeros es Fiel Copia de su Original.

NORTARIA PUBLICA SEXTA

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión:	Portoviejo, 12/01/2009	Copropietarios:
Dig. JUPITER PALMA	Jefe de Avalúo y Catastros	

Certificado valido hasta el 31 de diciembre del 2009



Gobierno Municipal de
Portoviejo

915
PR



Serie - 14869

N. TITUL 601882

VALOR: USD. 1.00

SOLICITUD SIMPLE

1 PORTOVIEJO 40 DE DICIEMBRE 2008

2 SOLICITO

3 YO: JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARDUO

4 SOLICITO QUE ME CERTIFIQUE SI EL TERRE

5 NO DE MI PROPIEDAD SE ENCUENTRA O

6 NO AFECTADA POR EL PLAN REGULADOR

7 DE LA CIUDAD

9 UBICADA EN EL SIMO PARAGUAY

10 10-32-10-31



12 CERTIFICO que lo Presente Xeros
13 es Fiel Copia de su Original.

14 NOTARIA PUBLICA SEXTA
15 PORTOVIEJO - Manabí

16 FIRMA DEL SOLICITANTE

17 C.I.:

18 I. Municipalidad de Portoviejo
RECIBIDO:

Fecha 4/12/08

DIRECCION PLANIFICACION GENERAL



Gobierno Municipal de
Portoviejo



Municipalidad de Portoviejo
DIRECCION DE PLANEACION GENERAL

CERTIFICACION

INMUEBLE NO AFECTADO
POR EL PLAN REGUL
PROPIETARIO: HILDA LINZARU
UBICACION: 5 de Junio
PORTOVIJO: 4 DE 12 DE 8

JEFE DE OFICINA: [Signature]
DANO

CERTIFICA que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NORTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí



FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:



AVENIDA DEL PERIODISTA

AVENIDA CINCO DE JUNIO

REPARTICIÓN que le corresponde
al Fiel Copia de su Original.
NORTA PUBLICA SEXTA
REPARTICIÓN



MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS
CERTIFICADO DE AVALUO

624641 Portoviejo, 2009/Ene/12 1035359 GLORIA PARRALES
A FAVOR DE : LINZAN WITONG HILDA MARIANA C.I.: 1300371745

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
De Avaluo : 1,00	(+)SUB-TOTAL (1) : 1,00	(+)SUB-TOTAL (2) : 1,00

Nº. AL
C

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #41499

TOTAL A PAGAR:
USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

RECAUDADOR(a) RESPONSABLE:



ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER REGISTRO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO
PBR: 052-431800

MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
CANCELADO

120ENE 2009

TESORERIA

ORIGINAL



El presente es una copia Xerox
de la presente Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo, Manabí



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

06-42-035

PORTOVIEJO
SOLVENCIA

2009

M. I. 13064171

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,

CERTIFICA:

Que con fecha 19 de Enero de 1978, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 29 de Diciembre de 1977, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Ab. Horacio Ordóñez García; y, en la cual consta el señor Francisco Molina Macías y su mujer doña Blanca Emerita Zambrano Cantos de Molina, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora **HILDA MARIANA LINZAN WITTONG DE RAMIREZ (casada)**, un cuerpo de terreno sin cultivos, ubicado en el sitio "El Limón" perteneciente a la Parroquia Picoazá de este Cantón, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE, carretera que conduce a Crucita, con sesenta metros; POR UN COSTADO, propiedad de José Rafael Loor, con ciento veinte metros; POR EL OTRO COSTADO, propiedad de los herederos de Antonio Mendoza, con igual extensión que la anterior; y, POR ATRÁS, camino viejo, que conduce al sitio Crucita, con sesenta metros.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad de la señora **HILDA MARIANA LINZAN WITTONG DE RAMIREZ**, a la presente fecha ha sido objeto de un fraccionamiento con fecha 21 de Abril del 2008 tiene inscrito **PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PÚBLICA (PARCIAL) CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CÓNYUGUES JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO E HILDA MARIANA LINZAN WITTONG**, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas Afectadas por el Fenómeno "El Niño" Corpecuador delegación Portoviejo, y el remanente de acuerdo con el certificado de avalúo municipal, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE carretero a Crucita con 60 metros, POSTERIOR, camino viejo a Crucita con 60 metros, COSTADO 1, José Rafael Loor con 120 metros, COSTADO 2, herederos de Antonio Mendoza con 91.40 metros, y se halla libre de todo gravamen.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo, 13 de febrero del 2009

ygm/jlm-mmp.

Jm. S.F.G.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR

CERTIFICADO que el presente Xerox es una copia fiel del Original.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento, PLANO DE EXTA

Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

Dir: Morales entre 9 de Octubre VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

Y:\mi4\13064171.doc

Página 1 de 1

Según
M.I. Sigcho. O.



Gobierno Municipal de
Portoviejo

DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS



CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD RURAL:

No.: 44182

A petición Verbal de LINZAN WITTONG HILDA MARIANA - C.C.: 1300371745

CERTIFICO

Que en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio rural a nombre de LINZAN WITTONG HILDA MARIANA, c.c. 1300371745, con los siguientes datos:

Clave Catastral: 13-01-06-42-035

Clave Anterior: 13-440-5845-9722

Ubicación: PORTOVIEJO, PICOAZA, LIMON AFUERA

Barrio/Sector:

Datos físicos del predio

	Area Terreno HA	Area Constr. M2	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
Total	0.6349	453.0000	\$ 8,674.63	\$ 44,074.31	\$ 52,748.94
Parcial					

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Frente:	60.00	CARRETERO A CRUCITA
Posterior:	60.00	CAMINO VIAJE A CRUCITA
Costado 1:	120.00	JOSE RAFAEL LOOR
Costado 2:	120.00	HEREDEROS DE ANTONIO MENDOZA
Costado 3:	0.00	
Costado 4:	0.00	
Costado 5:	0.00	
Costado 6:	0.00	

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente:	60.00	CARRETERO A CRUCITA
Posterior:	60.00	CAMINO VIAJE A CRUCITA
Costado 1:	120.00	JOSE RAFAEL LOOR
Costado 2:	91.40	HEREDEROS DE ANTONIO MENDOZA
Costado 3:	0.00	
Costado 4:	0.00	
Costado 5:	0.00	
Costado 6:	0.00	

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición:	29/12/1977	Fecha Inscripción:	19/01/1978
Cuántia:	\$0.00	Notaria:	2
		Cantón:	PORTOVIEJO

Conservación

SOLICITADO PARA APOORTE DE CAPITAL

CERTIFICO: que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí



Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 29/04/2009

Copropietarios:

Dig. JUPITER PALMA

Ing. Margarita Baque
Jefe de Avalúos y Catastros

Certificado valido hasta el 31 de diciembre del 2009



MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS
CERTIFICADO DE AVALUO - RURAL

624639 Portoviejo, 2009/Ene/12 1035369 GLORIA PARRALES
A FAVOR DE :LINZAN WITTONG HILDA MARIANA C.I.: 1300371745

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
De Avaluo :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #41505

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

RECAUDADOR(a) RESPONSABLE: MUNICIPIO DE PORTOVIEJO

CANCELADO

12 ENE 2009

ESTE TITULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TITULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO
PBR: 052-631800

099751035369*

ORIGINAL

TESORERIA



CERTIFICAR que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo, Manabí



Gobierno Municipal de
Portoviejo



DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD RURAL:

No.: 41504

A petición Verbal de LINZAN WITTONG HILDA MARIANA - C.C.: 1300371745

CERTIFICO

Que en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio rural a nombre de LINZAN WITTONG HILDA MARIANA, c.c. 1300371745, con los siguientes datos:

Clave Catastral: 13-01-06-42-036 Clave Anterior: 13-440-5845-8647
Ubicación: PORTOVIEJO, PICOAZA, LIMON AFUERA
Barrio/Sector:

Datos físicos del predio

	Area Terreno HA	Area Constr. M2	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
Total	0.0506	48.0000	\$ 1,294.97	\$ 3,630.86	\$ 4,925.83
Parcial					

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Frente: 20.00 AUXILIO LOOR
Posterior: 30.00 CAMINO PUBLICO
Costado 1: 19.92 CARRETERO VIA A CRUCITA
Costado 2: 20.62 BIENVENIDO MACIAS
Costado 3: 0.00
Costado 4: 0.00
Costado 5: 0.00
Costado 6: 0.00

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente: 20.00 AUXILIO LOOR
Posterior: 30.00 CAMINO PUBLICO
Costado 1: 19.92 CARRETERO VIA A CRUCITA
Costado 2: 20.62 BIENVENIDO MACIAS
Costado 3: 0.00
Costado 4: 0.00
Costado 5: 0.00
Costado 6: 0.00

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición: 29/07/2002 Fecha Inscripción: 31/07/2002
Cuantía: Notaria: 1

Observación

SOLICITADO PARA APORTE DE CAPITAL

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 12/01/2009

Dig. JUPITER PALMA

Jefe de Avalúo y Catastros

Copropietarios:

Certificado valido hasta el 31 de diciembre del 2009



MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS
CERTIFICADO DE AVALUO - RURAL

624640 Portoviejo, 2009/Ene/12 1035367 GLORIA PARRALES
A FAVOR DE : LINZAN WITTONG HILDA MARIANA C.I.: 1300371745

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
De Avaluo :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #41504

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

RECAUDADOR(a) RESPONSABLE:

ESTE TITULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TITULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO
PBX: 052-631800

099751035367*

MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
CANCELADO

ORIGINAL

12 ENE 2009

TESORERIA



CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABI



MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

624390 Portoviejo, 2009/Ene/12 1035328 FANNY CEDENO
A FAVOR DE : RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO C.I.: 1300211511

NO TIENE DEUDA CON LA MUNICIPALIDAD

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
De Solvencia : 2,00	(+)-SUB-TOTAL (1) : 2,00	(+)-SUB-TOTAL (2) : 2,00

Nº.Abanc
0

TOTAL A PAGAR: USD 2,00

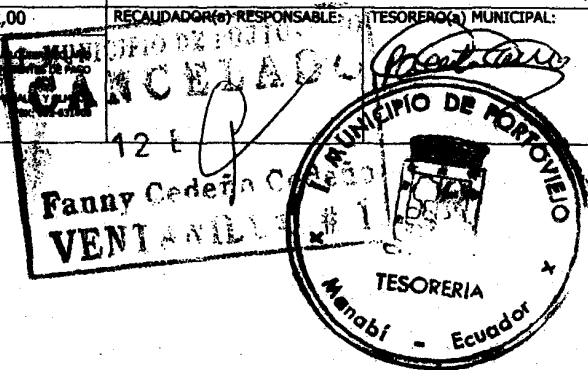
SUB-TOTAL (1) : 2,00 SUB-TOTAL (2) : 2,00

RECAUDADOR(a) RESPONSABLE: TESORERO(a) MUNICIPAL:

ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CANCELACIONES
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE M...

3 6 8 1 0 3 5 3 2 8 *

ORIGINAL - DOCUMENTO VALIDO POR 30 DÍAS





REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

01-08-21-030

PORTOVIEJO SOLVENCIA

2008

M.I. 13061462

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO**.

CERTIFICO:

Que con fecha 8 de Mayo del 2003, se encuentra inscrito el contrato contenido en la Primera copia de la Escritura pública de Cancelación de Hipoteca Abierta y Compraventa, celebrada el 14 de Abril del 2003, por la señora Notaria pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén; y, a través del cual los señores: Nicolás Alberto Henríquez Vernaza (divorciado), Susana Patricia Fernández Loor (divorciada) quien comparece por los derechos que representa de su hija menor de edad Nicole Andrea Henriques Fernández, Susana Patricia Henriques Fernández (soltera), Víctor Alfredo Henriques Fernández, (soltero), dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO (casado)**, quien compra para sus hijos **Wilmington Joaquin, Shengly Mariana y Jenny Gissela Ramírez Linzan (casados)** el cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en la Parroquia 18 de Octubre del cantón Portoviejo, urbana Picoazá y el otro cincuenta por ciento le correspondió a la señora Susana Patricia Fernández Loor, quien de su espontánea voluntad le cedió a favor de sus hijos: Víctor Alfredo, Susana Patricia y Nicole Andrés Henriques Fernández, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: Por el NORTE, con 82,10 metros y propiedad de los actuales compradores y antes pertenecientes a Antonio Dorigo Amén; por el SUR, con 67,40 metros y propiedad de Luciano Dorigo Amén; por el ESTE, con 17,30 metros y callejón público; y, por el OESTE, con 17 metros, con calle que conduce a Picoazá.

CLAUSULA DE ACEPTACIÓN, Víctor Alfredo Henriques Fernández, y Susana Patricia Henriques Fernández, quienes siendo a la presente mayores de edad, aceptan la sesión del cincuenta por ciento realizado por su madre Susana Patricia Fernández Loor, a su favor, y comparecen por sus propios derechos a realizar también esta venta de la cual está conforme. **CLAUSULA**, de su parte los señores: **Wilmington Joaquin, Shengly Mariana y Jenny Gissela Ramírez Linzan** comparecen a la presente para aceptar como en su nombre hace su señor padre y derechos establecidos que el indicado inmueble no podrá ser vendido de ninguna manera, venta arriendo, o cualquier otra delimitación en su dominio, sino que quedará en posesión de los tres adquirentes.

Con fecha 01 de julio del 2008 tiene inscrito **ACLARATORIA DE COMPRAVENTA**, y a través del cual, los señores Nicolás Alberto Henríquez Vernaza, Susana Patricia Fernández Loor por sus propios derechos y por los que representa de su hija Nicole Andrea Henríquez Fernández, la señorita Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, por una parte; y, por otra el señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo quien compra para sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gisela Ramírez Linzan, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, nacionalidad Ecuatoriana, proceden a **ACLARAR** que el señor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza, la señora Susana Patricia Fernández Loor por sus propios derechos y por los que representa de su hija Nicole Andrea Henríquez Fernández, la señorita Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, dieron en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez

Dir : Morales entre 9 de Octubre y Francisco de P Moreira.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

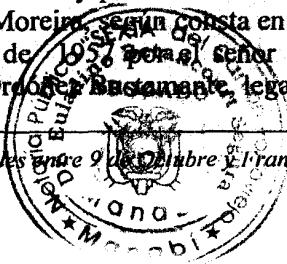


REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

Marcillo quien efectuó la compra materia de esta aclaratoria a su vez a favor de sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gisela Ramírez Linzan, el 100 % del bien descrito en los antecedentes, toda vez que cuando se celebró la Escritura de Compraventa e mención, el compareciente vendedor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza vendió a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, quien efectuó la compraventa materia de esta aclaratoria a su vez a favor de sus hijos Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gisela Ramírez Linzan, su cincuenta por ciento del total del inmueble materia de este instrumento; y, la compareciente vendedora señora Susana Patricia Fernández Loor con quien el señor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza, convino dividirse la mitad de dicho bien debido a la liquidación de la sociedad conyugal efectuada entre ellos, cedió a su hijos Nicole Andrea Henríquez Fernández, Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, su cincuenta por ciento del total del bien inmueble materia de este instrumento, cincuenta por ciento que tanto sus hijos mayores e edad Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, así como su hija menor de edad Nicole Andrea Henríquez Fernández debidamente representada por la señora Susana Patricia Fernández Loor, acepta tal cesión, y conforme se estipula en la cláusula cuarta de la Escritura de Compraventa que se adjunta como documento habilitante, procedieron por sus propios derechos a vender a totalidad este otro cincuenta por ciento del bien a favor del señor **JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO**, quien efectuó la compra materia de esta aclaratoria a su vez a favor de sus hijos **WILMINGTON JOAQUÍN RAMÍREZ MARCILLO, SHENGLY MARIANA RAMÍREZ LINZAN DE POGGI Y GENNY GISELA RAMÍREZ LINZAN DE BARBERAN**; realizando dicha transferencia de dominio como venta real y enajenación perpetua, sin reservarse nada para si. Por lo que habiéndose realizado la compraventa del bien en un 100% el mismo que desde la fecha es materia de ocupación total con instalaciones y edificación construidos y que a la fecha constituye un centro de eventos, deberá inscribirse al margen de los instrumentos correspondientes esta aclaratoria.

El predio descrito es el total del que fue adquirido por el señor Niocolaás Henriques Vernaza y la señora Susana Patricia Fernández Loor de Henriques, según consta en la Escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal, por la señora Juez Décimo Sexto de lo Civil de Manabí Abg Virginia de Birones, según providencias dictada e el 22 de Febrero de 1995, celebrada el 6 de Mayo de 1994, por el señor Notario Público Primero del Cantón Tosagua, Abg. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, legalmente inscrita con fecha 22 de Marzo de 1995; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza, conjuntamente con su cónyuge Susana Fernández de Henriques, mediante compra a la señora Norina Dorigo de Jiménez, según consta en la Escritura pública de Compraventa, celebrada e el 19 de Noviembre de 1987, por el señor Notario público primero del Cantón Portoviejo, Abg. Alfonso Loor Ureta, legalmente inscrita con fecha 11 de Diciembre de 1987; predio que a su vez fue adquirido por la señora Norina Dorigo de Jiménez, mediante compra que le hiciere para si y para sus hermanos, el señor Antonio Dorigo Checús al señor Aurelio Ramón Moreira, según consta en la Escritura pública de Compraventa, celebrada el 5 de Octubre de 1957, por el señor Notario público Segundo del Cantón Portoviejo, don Carlos Ordóñez Bastamante, legalmente inscrita con fecha 7 de Noviembre de 1957

Dir : Morales ante 9 de Octubre Francisco de P Moreira.



CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

PORTOVIEJO SOLVENCIA: El 100% del predio descrito de propiedad de los señores: **JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO** (casado), quien compra para sus hijos **Wilmington Joaquin, Shengly Mariana y Jenny Gissela Ramírez Linzan**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos, y se halla libre de gravamen, una vez que la Prohibición de Enajenar, que mantenía ordenada por el señor Juez de Coactivas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Provincial Manabí ha sido cancelada con fecha 18 de Julio del 2008.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo, 03 de Diciembre del 2008

(Firma)
Lic. Francisco Muñoz L.
DPTO. JURIDICO
REGISTRADOR

YdeG/CIS
JM/JLM
S.E.G.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Dr. Francisco Muñoz L.
Registrador



CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABI

- 1. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 1. Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- 1. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Dir : Morales entre 9 de Octubre y Francisco de P Moreira.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS



Gobierno Municipal de
Portoviejo



DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA

No.: 41501

A petición Verbal de RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO - C.C.: 1300211511

CERTIFICO

Que en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de RAMIREZ LINZAN HERMANOS, c.c. 00142, con los siguientes datos:

Clave Catastral:	01-08-21-030-	Clave Anterior:	0010821029000000000
Ubicación:	- CINCO DE JUNIO - SOCRATES NAVAS MENDOZA - SIN NOMBRE - DEL PERIODISTA		
Barrio/Sector:	CIUDELA LOS PINOS		

Datos físicos del predio

	Area Terreno M2	Area Constr. M2	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
Total	1,270.00	869.00	\$ 34,917.51	\$ 112,640.55	\$ 147,558.06
Parcial					

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Frente: 0.00
Posterior: 0.00
Costado 1: 0.00
Costado 2: 0.00
Costado 3: 0.00
Costado 4: 0.00
Costado 5: 0.00
Costado 6: 0.00

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente: 0.00
Posterior: 0.00
Costado 1: 0.00
Costado 2: 0.00
Costado 3: 0.00
Costado 4: 0.00
Costado 5: 0.00
Costado 6: 0.00

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición:	14/04/2003	Fecha Inscripción:	08/05/2003
Cuántia:	\$0.00	Notaria:	4

Cantón: PORTOVIEJO

Observación

SOLICITADO PARA APOYAR DE CAPITAL

CERTIFICADO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 12/01/2009

Dig. JUPITER PALMA

Jefe de Avalúos y Catastros

Copropietarios:

RAMIREZ LINZAN GENNY GISSELA
RAMIREZ LINZAN SHENGLY MARIANA
RAMIREZ LINZAN WILMINGTON
JOAQUIN

Certificado valido hasta el 31 de diciembre del 2009



Gobierno Municipal de
Portoviejo

915

PA



Serie - 14872

N. TITUL 601885

VALOR: USD. 1.00

SOLICITUD SIMPLE

1 PORTOVIEJO 4 DE DICIEMBRE 2007

2
3 YO: JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARIUG
4 SOLICITO SE ME CERTIFIQUE SI EL TERRE
5 NO DE MI PROPIEDAD SE ENCUENTRA
6 O NO AFECTADA POR EL PLAN REGULA
7 DOR DE LA CIUDAD

8
9 UBICADA EN LA PARROQUIA 18 DE OCTUBRE
10 CLAVE CATASTRAL 01-08-21-030



CERTIFICO que la presente Xerox
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABI

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:



Municipalidad de Portoviejo
RECIBIDO:

Fecha: 4/12/07

DIRECTOR DE MANIPULACION GENERAL



MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS
CERTIFICADO DE AVALUO

624638 Portoviejo, 2009/Ene/12 1035362 GLORIA PARRALES
A FAVOR DE : RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO C.I.: 1300211511

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
De Avaluo : 1,00	(+)SUB-TOTAL (1) : 1,00	(+)SUB-TOTAL (2) : 1,00

Nº. At
(

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #41501

TOTAL A PAGAR:

USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00	SUB-TOTAL (2) : 1,00	RECAUDADOR(a) RESPONSABLE:
----------------------	----------------------	----------------------------



ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO
P.B.: 052-431800

MUNICIPIO DE PORTOVIEJO

CANCELADO

12 ENE 2009

TESORERIA

ORIGINAL



CERTIFICO que la Presente Xerox
es fiel copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PORTOVIEJO

01-02-70-007

SOLVENCIA
2008
PORTOVIEJO

M.I. 13064745

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición del señor JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO,

CERTIFICA:

Que con fecha 1º de Febrero de 1971, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 19 de Enero de 1971, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Don Horacio Ordoñez García; y, en la cual consta que la señora Mercedes Emilia Marcillo Loor, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO (casado), un lote de terreno ubicado en la calle Quito de la Parroquia Doce de Marzo de esta Ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, propiedad de Heráclito Vera Loor, con nueve metros; SUR, calle Quito, con nueve metros; ESTE, propiedad de la misma vendedora, con veintiún metros; y, POR EL OESTE, propiedad de la misma vendedora, con veintiún metros.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos; y se halla libre de gravamen, una vez que la Prohibición de Enajenar, que mantenía ordenada por el señor Juez de Coactivas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Provincial Manabí ha sido cancelada con fecha 18 de Julio del 2008.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo, 03 de Diciembre del 2008

ygml/fcm-mmmp.
Jm.S.E.G.

Presley Loor Muñoz
C.E. Portoviejo
DPTO JURIDICO
REGISTRADOR PORTOVIEJO



CERTIFICO que lo presente Xerox
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABI

- i Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- ii Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- iii El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Dir: Morales entre 9 de Octubre y Pco. de P. Moreira.
\\Sistema\\SERVIDOR\\mi\\4\\13064745.doc

Página 1 de 1

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS



Gobierno Municipal de
Portoviejo

DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS



CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA

No.: 41502

A petición Verbal de RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO - C.C.: 1300211511

CERTIFICO

Que en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO, c.c. 1300211511, con los siguientes datos:

Clave Catastral: 01-02-70-007-

Clave Anterior: 0010270007000000000

Ubicación: - QUITO - CHILE - RAMOS IDUARTE - RICAURTE

Barrio/Sector: PARROQUIA 18 DE OCTUBRE

Datos físicos del predio

	Area Terreno M2	Area Constr. M2	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
Total	189.00	397.00	\$ 23,232.74	\$ 26,324.01	\$ 49,556.75
Parcial					

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Frente:	0.00
Posterior:	0.00
Costado 1:	0.00
Costado 2:	0.00
Costado 3:	0.00
Costado 4:	0.00
Costado 5:	0.00
Costado 6:	0.00

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente:	0.00
Posterior:	0.00
Costado 1:	0.00
Costado 2:	0.00
Costado 3:	0.00
Costado 4:	0.00
Costado 5:	0.00
Costado 6:	0.00

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición: 19/01/1971--

Fecha Inscripción: 01/02/1971

Cuantía: \$0.00

Notaria: 2

CERTIFICADO que la presente es Fiel Copia del Original en el Cantón PORTOVIEJO

Observación

SOLICITADO PARA APOORTE DE CAPITAL

NOTARIA PUBLICA SEXTA

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 12/01/2009

Copropietarios:

Dig. JUPITER PALMA

Jefe de Avalúo y Catastros

Certificado valido hasta el 31 de diciembre del 2009



Gobierno Municipal de
Portoviejo

7/6
pn



Serie - 14870

N. TITUL 601883

VALOR: USD. 1.00

SOLICITUD SIMPLE

1 PORTOVIEJO 4 DE DICIEMBRE 2008

2
3 YO JOSEQUIN EGBERTO RAMIREZ MARCULO
4 SOLICITO SE ME CERTIFIQUE SI EL TERRE
5 NO DE MI PROPIEDAD SE ENCUENTRA
6 O NO AFECTADO POR EL PLAN REGULADOR
7 DE LA CIUDAD.

8
9 UBICADA EN LAS CALES OUITO Y PICAOR
10 TE.

11 CLAVE CATASTRAL 01-02-20-007



CERTIFICO que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Eusebio Betancourt

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:

1. Municipalidad de Portoviejo

RECIBIDO:

Fecha: 4/2/08

DIRECC. DE PLANIFIC. GENERAL



Gobierno Municipal de
Portoviejo



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38



CERTIFICO que la presente copia
es fiel copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí

Municipalidad de Portoviejo
DIRECCION DE PLANIFICACION GENERAL

CERTIFICACION

INMUEBLE NO AFECTADO
POR EL PLAN REGUL
PROPIETARIO: **RODOLFO RAMIREZ**
UBICACION: **4 QUITA 12 8**

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:



MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS
CERTIFICADO DE AVALUO

624637 Portoviejo, 2009/Ene/12 1035363 GLORIA PARRALES
A FAVOR DE : RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO C.I.: 1300211511

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
De Avaluo : 1,00	(+)SUB-TOTAL (1) : 1,00	(+)SUB-TOTAL (2) : 1,00

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #41502

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO
PBOX: 052-631800

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

RECAUDADOR(a) RESPONSABLE:

MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
CANCELLADO
12 ENE 2009
TESORERIA

ORIGINAL



CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Manabí



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



SOLVENCIA

2009

M. I. 1306477

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **Parte Interesada**, **CERTIFICA**:

Que con fecha treinta y uno Julio del año dos mil dos, se inscribe la Providencia de Adjudicación del INDA, dictada el cuatro de Abril del año dos mil dos, por el Dr. Jorge Torres Arguello, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de Julio del año dos mil dos en el Registro General de Tierra del INDA, en el Folio No. 189 B TOMO No. 5-C, celebrada el 29 de Julio del 2002, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Ab. Luis A. Dueñas Falconí; y, a través del cual, se adjudica a favor de los señores: **LINZAN WITTONG HILDA MARIANA Y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO**, un lote de terreno cuya superficie es de 0,7112 Hás. ubicado en el sitio Limón Afuera de la parroquia Picoazá del Cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Propiedad de la señora Mariana Linzán de Ramírez en 99,40 M. Rumbo S 70 01 E.; SUR: terrenos de: herederos Menéndez Vélez en 23,44 M Rumbo N 64 01W; de Gregorio Vélez Carreño en 19,34 M. Rumbo N 29 34 E, 29,65 M, Rumbo N 63 41 W.; ESTE: Camino público (Ancho útil) en 113,98 M.; y, OESTE: carretera Portoviejo Crucita (Ancho útil) en 80.60 M.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO** y doña **HILDA MARIANA LINZAN WITTONG**, a la presente fecha ha sido objeto de un fraccionamiento a través de la **PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PÚBLICA (PARCIAL) CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CÓNYUGES JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO E HILDA MARIANA LINZAN WITTONG**, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas Afectadas por el Fenómeno "El Niño" Corpecuador delegación Portoviejo; inscrita fecha 21 de Abril del 2008, sobre el predio que se encuentra afectado es un área pequeña circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: CARRETERA Portoviejo - Crucita, con ciento ochenta y tres metros; ATRÁS: con propiedad de los mismos Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y su cónyuge Hilda Mariana Linzán Wittong; POR UN COSTADO NORTE: con seis metros; y, COSTADO SUR: con diez metros. Totalizando un área de terreno afectado de mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados (1446,40), según el levantamiento planimétrico elaborado por los Técnicos de la dirección Nacional de Avalúo y Catastro DINAC; y, el remanente de acuerdo con el certificado de avalúo municipal, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; FRENTE, Mariana linzan con 91.40 metros. POSTERIOR, Gregorio Velez y otros con 62.44 metros, COSTADO 1, camino público con 113.98 metros, COSTADO 2, carretero a Crucita con 80.60 metros, y tiene inscrito **DEMANDA sobre la parte expropiada**, ordenada por el señor Juez 2º de lo Civil de Manabí, con fecha 22 de Junio del 2006, dentro del Juicio de expropiación seguido por el Ing. Diego Vicente Vélez Mendoza, en calidad de gerente de la Corporación Ejecutiva para la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el fenómeno de "El Niño" CORPECUADOR, delegación

LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS Y EXISTENTES.

Dir: Morales entre 9 de Octubre

Y:\mi\4\13054770.doc

CERTIFICO: que la Presente Keros

VALOR DE DEMANDA CERTIFICADO: 30 DÍAS

Página 1 de 2

NOTARIA PÚBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABÍ



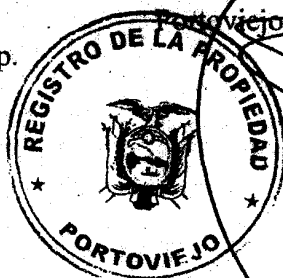
REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

Siguen
M.I. Sigcho. O.

Manabí en contra de los señores cónyuges Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y Doña Hilda Mariana Linzan Wittong.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.*

ygm/.fcm-mmp.
Jm. S.E.G.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

.....
Sr. Joaquín Egberto Ramírez Marcillo
REGISTRADOR

CERTIFICO: que la Presente es Fiel Copia del Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí.



- i. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- ii. Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- iii. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Gobierno Municipal de
Portoviejo

DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD RURAL:

No.: 44176

A petición Verbal de RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO - C.C.: 1300211511

CERTIFICO

Que en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio rural a nombre de LINZAN WITTONG HILDA MARIANA, c.c. 1300371745, con los siguientes datos:

Clave Catastral:	13-01-06-42-033	Clave Anterior:	13-440-5845-8648
Ubicación:	PORTOVIEJO, PICOAZA, LIMON AFUERA		
Barrio/Sector:			

Datos físicos del predio

	Area Terrano HA	Area Constr. M2	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
Parcial	0.6382	0.0000	\$ 8,370.93	\$ 0.00	\$ 8,370.93

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Frente:	99.40	MARIANA LINZAN
Posterior:	72.43	GREGORIO VELEZ Y OTROS
Costado 1:	113.98	CAMINO PUBLICO
Costado 2:	80.60	CARRETERO CRUCITA
Costado 3:	0.00	
Costado 4:	0.00	
Costado 5:	0.00	
Costado 6:	0.00	

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente:	91.40	MARIANA LINZAN
Posterior:	62.44	GREGORIO VELEZ Y OTROS
Costado 1:	113.98	CAMINO PUBLICO
Costado 2:	80.60	CARRETERO CRUCITA
Costado 3:	0.00	
Costado 4:	0.00	
Costado 5:	0.00	
Costado 6:	0.00	

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición:	29/07/2002	Fecha Inscripción:	31/07/2002
Cuantía:	\$0.00	Notaría:	7
		Cantón:	PORTOVIEJO

Observación

SOLICITADO PARA APOORTE DE CAPITAL



CERTIFICO: que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo, Manabí

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 28/04/2009

Copropietarios:

Dig. JUPITER PALMA

Dr. Euladino Betancourt Segura

Certificado valido hasta el 31 de diciembre del 2009



MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS
CERTIFICADO DE AVALUO - RURAL

624634 Portoviejo, 2009/Ene/12 1035365 GLORIA PARRALES
A FAVOR DE : RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO C.I.: 1300211511

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
De Avaluo :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #41503

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

RECAUDADOR(a) RESPONSABLE:

ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO
PBR: 052-431800

Nº. At
(

TOTAL A PAGAR: USD 1,00



ORIGINAL

MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
CANCELADO
12 ENE 2009
TESORERIA



EXEMPLAR QUE SE PRESENTA XEROX
EN COPIA DE SU ORIGINAL.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
MANABÍ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



SOLVENCIA

2009

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **Parte Interesada**, **CERTIFICA**:

Que con fecha 31 de Julio del 2002, se encuentra inscrita la **Presidencia de Adjudicación del INDA**, dictada el 4 de Abril del 2002, por el Dr. Jorge Torres Arguello, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el 3 de Julio del 2002 en el Registro General de Tierra del INDA, en el Folio No. 190 A TOMO No. 5-C, celebrada el 29 de Julio del 2002, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Ab. Luis A. Dueñas Falconí; y, a través del cual, se adjudica a favor de los señores: **LINZAN WITTONG HILDA MARIANA Y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO**, un lote de terreno cuya superficie es de 0,5608 Hás. ubicado en el sitio Limón Afuera de la parroquia Picoazá del Cantón Portoviejo, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: camino público en 98,92 M. Y 47,10. M. Rumbo S-E variable.; SUR: propiedad de la señora Mariana Linzán de Ramírez en 127,00 M. Rumbo N 75 41 W.; ESTE: camino público (ancho útil) en 34,60M.; y, OESTE: carretera Portoviejo Crucita (ancho útil) en 42,69 M.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO y, doña HILDA MARIANA LINZAN WITTONG**, a presente fecha ha sido objeto de un fraccionamiento a través de **PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PÚBLICA (PARCIAL) CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CÓNYUGES JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO E HILDA MARIANA LINZAN WITTONG**, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas Afectadas por el Fenómeno "El Niño" Corpecuador delegación Portoviejo; inscrita fecha 21 de Abril del 2008, sobre el predio que se encuentra afectado es un pequeña circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: CARRETERA Portoviejo - Crucita, con ciento ochenta y tres metros; ATRÁS: con propiedad de los mismos Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y su cónyuge Hilda Mariana Linzán Wittong; POR UN COSTADO NORTE: con seis metros; COSTADO SUR: con diez metros. Totalizando un área de terreno afectado de mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados (1446,40), según el levantamiento planimétrico elaborado por los Técnicos de la dirección Nacional de Avalúo y Catastro DINAC; y, el remanente, de acuerdo con el certificado de avalúo municipal, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; FRENTE, camino público con 140.02 metros, POSTERIOR, Mariana Linzán con 120 metros, COSTADO 1, camino público con 34.60 metros, COSTADO 2, carretero a Crucita con 42.69 metros y tiene inscrito **DEMANDA sobre la parte expropiada**, ordenada por el señor Juez 2° de lo Civil de Manabí, con fecha 22 de Junio del 2006, dentro del Juicio de expropiación seguido por el Ing. Diego Vicente Vélez Mendoza, en calidad de gerente de la Corporación Ejecutiva para la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el fenómeno de "El Niño" CORPECUADOR, delegación Manabí en contra de los señores cónyuges Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y Doña Hilda Mariana Linzán Wittong. Con tiene inscrito

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O BOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

Dir: Morales entre 9 de Octubre y 10 de Noviembre VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

Página 1 de 2

Y:\mi4\13064768.doc

Presente Xeros
del Cantón Portoviejo
NORTARIA PUBLICA SEXTA
Manabí

Según
M.I. Sigcho. O.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.*

Portoviejo, 13 de febrero del 2009

ygm/.fcm-mmp.
Jm. S.E.G.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Dr. *[Signature]* Muñoz
REGISTRADOR

CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NORTARIA PUBLICA SEXTA
[Signature] - Manabí.



- i Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- ii Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- iii El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Gobierno Municipal de
Portoviejo



DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD RURAL:

No.: 44175

A petición Verbal de RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO - C.C.: 1300211511

CERTIFICO

Que en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio rural a nombre de LINZAN WITTONG HILDA MARIANA, c.c. 1300371745, con los siguientes datos:

Clave Catastral: 13-01-06-42-034 **Clave Anterior:** 13-440-5845-8645
Ubicación: PORTOVIEJO, PICOAZA, LIMON AFUERA
Barrio/Sector:

Datos físicos del predio

	Area Terreno HA	Area Constr. M2	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
Total	0.5331	0.0000	\$ 6,992.39	\$ 0.00	\$ 6,992.39
Parcial					

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Frente: 146.02 CAMINO PUBLICO
Posterior: 127.00 MARIANA LINZAN
Costado 1: 34.60 CAMINO PUBLICO
Costado 2: 42.69 CARRETERO A CRUCITA
Costado 3: 0.00
Costado 4: 0.00
Costado 5: 0.00
Costado 6: 0.00

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente: 140.02 CAMINO PUBLICO
Posterior: 120.00 MARIANA LINZAN
Costado 1: 34.60 CAMINO PUBLICO
Costado 2: 42.69 CARRETERO A CRUCITA
Costado 3: 0.00
Costado 4: 0.00
Costado 5: 0.00
Costado 6: 0.00

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición: 29/07/2002 **Fecha Inscripción:** 31/07/2002
Cuantía: \$0.00 **Notaría:** 7 **Cantón:** PORTOVIEJO

Observación

SOLICITADO PARA APOORTE DE CAPITAL

CERTIFICO: que el Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 28/04/2009

Copropietarios:

Dig. JUPITER PALMA

Jefe de Avalúo y Catastros

Certificado valido hasta el 31 de diciembre del 2009



MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS
CERTIFICADO DE AVALUO - RURAL

624635 Portoviejo, 2009/Ene/12 1035370 GLORIA PARRALES
A FAVOR DE : RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO C.I.: 1300211511

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
De Avaluo :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #41506

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

RECAUDADOR(a) RESPONSABLE:

ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO
PBR: 052-631800

23651035370*

MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
CANCELADO
12 ENE 2009
TESORERIA

ORIGINAL



CERTIFICO: que la Presente Xeros
es fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí

Portoviejo , 4 de Agosto del 2003

Señora :

GENNY GISSELA RAMÍREZ LINZAN DE BARBERAN
Presente

Estimada señora :

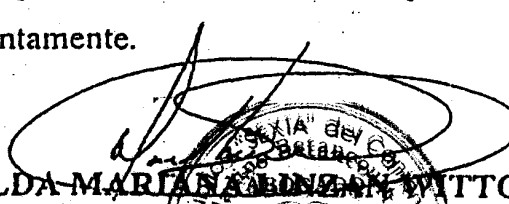
Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "AMADEUS CIA. LTDA. ", en reunión celebrada el 4 de Agosto del 2003 , resolvió por unanimidad elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales , corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa .

La compañía "AMADEUS CIA. LTDA. ", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo el 18 de Marzo del 2003 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo

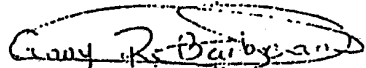
Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente.


HILDA MARIANA LINZAN WITTONG DE RAMIREZ
PRESIDENTE
C. .C. # 130037134-5

Portoviejo , 4 de Agosto del 2003

Acepto el cargo conferido


GENNY GISSELA RAMÍREZ LINZAN DE BARBERAN
GERENTE GENERAL
C. .C. # 130318899-7

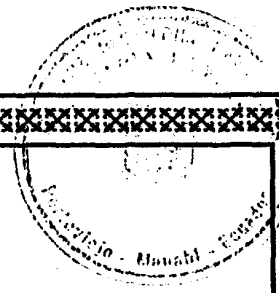

CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí.

CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí.

251
21
19 de Agosto del 2003



NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De RESILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

No. 2506

Otorgada por



A favor de Cia. "AMADEUS CIA. LTDA."

CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí

Copia SEGUNDA

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por el Notario

Ab. Luz Hessildha Daza López

Bolívar y Chile Edificio Sabando (frente a la Policía Judicial) - Telf. Ofc: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel: 094248271

Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, 17 DE DICIEMBRE de 200 8

Ciudadanía 1300371745
 LINZAN WITTONG HILDA MARIANA
 MANABÍ/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 12 DICIEMBRE 1948
 001 021 00000 8
 MANABÍ/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1948



SECRETARIA
 CASADO JOAQUIN RAMIREZ
 SECRETARIA CONTADOR
 GERNAN LINZAN
 HILDA WITTONG
 PORTOVIEJO 21/08/2002
 MANABÍ

REN 0043309



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 290-0030 1300371745
 NÚMERO CÉDULA
 LINZAN WITTONG HILDA MARIANA
 MANABÍ PORTOVIEJO
 MANABÍ PORTOVIEJO

CERTIFICO que la Presente Xeros
 es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
 Portoviejo - Manabí

TIFICO: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIAS DE SUS ORIGINALES Y CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA AUMENTO DE CAPITAL, AFORTE DE BIENES INMUEBLES Y REFORMA DE ESTATUTO DE AMDEUS CIA LTDA. QUE CELEBRA LA SEÑORA GENNY GISSELLA RAMIREZ LINZAN, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA A FAVOR DEL INGENIERO JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARCILLO Y SU CONYUGE HILDA MARIANA LINZAN WITTONG.- EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN- DOY FE.

Ab. Roberto Pineda Ramírez
 NOTARIO PUBLICO OCTAVO
 PORTOVIEJO

CIUDADANIA 120218899-7

RAMIREZ LINER Genny Gissela
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 29 MARZO 1968
 001- 0027 00192 P
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1968

Genny R. Barberan




EQUATORIANO/120218899-7

CASADO LINDBERGH STEVE BARBERAN
 ESTUDIANTE
 JOAQUIN E. RAMIREZ S
 MARIANA E. MITTON
 PORTOVIEJO 16/08/2001
 0039383



120-0052 120218899-7

NUMERO CEDULA
 RAMIREZ LINER Genny Gissela
 MANABI
 PROVINCIA
 29 DE MARZO
 PORTOVIEJO
 CANTON

Abg. Luz Hesiidha Daza López
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO que la Presente Xeros
 es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
 Portoviejo - Manabi

Portoviejo , 4 de Agosto del 2003

Señora :

GENNY GISSELA RAMÍREZ LINZAN DE BARBERAN

Presente

Estimada señora :

Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "AMADEUS CIA. LTDA. ", en reunión celebrada el 4 de Agosto del 2003 , resolvió por unanimidad elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales , corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa .

La compañía "AMADEUS CIA. LTDA. ", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo el 18 de Marzo del 2003 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente.

HILDA MARIANA LINZAN DE RAMIREZ

PRESIDENTE

C. .C. # 130037174-5

Portoviejo , 4 de Agosto del 2003

Acepto el cargo conferido

GENNY GISSELA RAMÍREZ LINZAN DE BARBERAN

GERENTE GENERAL

C. .C. # 130318899-7



CERTIFICO que lo Presente Xeros es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí

251
19 de Agosto del 2003

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature of Genny Gisela Ramirez Linzan de Barberan]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y
CATASTRO

CIUDADANIA No 130021151-1

RAMIREZ, MARCILLO JOAQUIN EGBERTO

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

15 MAYO 1937

001 00109 00325 2M

MANABI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1937

[Signature]



CIUDADRIANA ***** E3333V2224

CASADO MARIANA LINZAN

SUPERIOR TECNICO

JOAQUIN RAMIREZ

MERCEDES MARCILLO

PORTOVIEJO 19/03/2003

19/03/2018

REN
Mnb

0124762



Abg. Luz Hesselbach Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

12-8845
IMPRESO

130021151
CEDULA

RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

PORTOVIEJO

CANTON

Presidente de la Junta

CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA
CONDONADO - MANABI

Ab. Camila C. Salazar N.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

capital por la suma de cuatrocientos noventa mil trescientos veintinueve dólares de América (US \$ 490.329,00) lo cual somete a consideración de la Junta luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

A.- Se aumenta el capital de AMADEUS CIA. LTDA., en la suma de cuatrocientos noventa mil trescientos veintinueve dólares de América (US \$ 490.329,00) aumento que lo pagan los socios; y, el nuevo socio de la Compañía Ing. Joaquín Egberto Ramírez Marcillo con el aporte de sus bienes, en la suma de doscientos setenta mil trescientos noventa y ocho dólares de América (USD \$ 270.398,00), la socia Mariana Linzán lo hace y lo paga con el aporte de un bien inmueble que le donó su hijo Wilmington Ramírez Linzán en la cantidad de setenta mil novecientos sesenta y dos dólares de América (\$ 70.962,00) y los socios Genny Gissela, Shengly Mariana y Wilmington Joaquín Ramírez Linzán su aumento lo hacen y lo pagan con el aporte de un bien inmueble a favor de la Compañía en la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve dólares de América (\$ 148.969,00) todo este aumento se lo paga en especies de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

Los socios renuncian a su derecho de preferencia y participación en este aumento de capital.

El capital suscrito en el presente aumento, con el capital actual queda de acuerdo con el siguiente cuadro de integración.

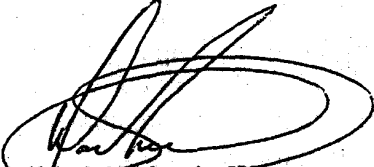
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	APORTE EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL
Hilda Mariana Linzán Wittong	\$1.040	\$ 70.962,00	\$ 70.962,00	\$ 72.002,00
Genny Gissela Ramírez Linzán	\$ 360	\$ 49.657,00	\$ 49.657,00	\$ 50.017,00
Wilmington Joaquín Ramírez Linzán	\$ 300	\$ 49.656,00	\$ 49.656,00	\$ 49.956,00
Shengly Mariana Ramírez Linzán	\$ 300	\$ 49.656,00	\$ 49.656,00	\$ 49.956,00
Joaquín Ramírez Marcillo		\$ 270.398,00	\$ 270.398,00	\$ 270.398,00
TOTAL	\$2.000	\$ 490.059,00	\$ 490.059,00	\$ 492.059,00

Por consiguiente el nuevo capital suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 492.059,00) divididos en CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE participaciones que son iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una de ellas, se deja constancia que el aumento de capital es producto de la inversión nacional de los socios.

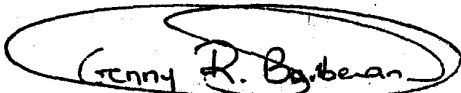
PUNTO SEIS.- Reforma del estatuto.- Se reforma el Estatuto de la Compañía en el Art. Quinto DEL CAPITAL, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRÁ: EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, ES DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 492.059,00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES

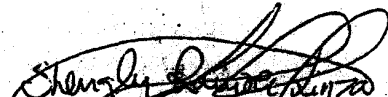
IGUALES, DIVISIBLES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.

Se autoriza al Gerente General, para suscriba la Escritura Publica correspondiente a fin de dar fiel cumplimiento a las resoluciones tomadas en la presente Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad de votos ya para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual se declara concluida la Junta y se levanta la sesión a las 19H00.


Hilda M. Linzán Wittong
PRESIDENTA


Ing. Joaquín E. Ramírez Marcillo


Genny G. Ramírez Linzán
GERENTE


Shengly M. Ramírez Linzán.
SOCIA


Wilmington J. Ramírez Linzán
SOCIO

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ALICUADO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y GERENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN



CERTIFICADO que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
SEXTA - MANABI

ZAMBRANO CANTOS DE MOLINA, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, un cuerpo de terreno sin cultivos, ubicado en el Sitio el Limón, Parroquia Picoazá, cantón Portoviejo, circunscrito en los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE, carretera que conduce a crucita, con sesenta metros; UN COSTADO, propiedad de José Rafael Loor, con ciento veinte metros, OTRO COSTADO, propiedad de los herederos de Antonio Mendoza, con igual extensión que la anterior (ciento veinte metros); y, POR ATRÁS, camino viejo que conduce al sitio crucita con sesenta metros.- el predio descrito a la presente fecha ha sido objeto de un fraccionamiento, con fecha 21 de abril del 2008, tiene inscrito PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PUBLICA (PARCIAL), con fines de expropiación de propiedad de los señores cónyuges JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas afectadas por el fenómeno "El Niño" CORPECUADOR DELEGACION PORTOVIEJO. Y el remanente se halla libre de todo gravamen. SEIS.- Con fecha 31 de julio del 2002, se inscribe la providencia de adjudicación del INDA dictada el 04 de abril del 2002 por el doctor JORGE TORRES ARGUELLO, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el 03 de julio del año 2002, en el Registro General de tierras del INDA en el folio número 189 A tomo 5-C celebrada el 29 de julio del 2002, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconi; y, a través del cual se adjudica a favor de los señores LINZÁN WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO, un lote de terreno cuya superficie es de 0,0506 hectáreas ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoazá del cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, terrenos de AUXILIO LOOR en 20,00 metros. R. S 70 59 E; SUR, camino público (ancho útil) en 30,00 M; ESTE, carretera Portoviejo-crucita (ancho útil) en 19,92M; OESTE, terreno de BERNARDO MACIAS en 20,62 M. R. N. 40 35



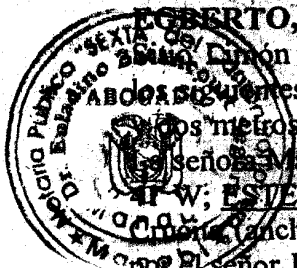
CERTIFICADO que el Presente Xero es una Copia de su Original.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía AMADEUS CIA. LTDA. aceptan la aportación de los bienes, realizada por el INGENIERO JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO, así mismo los socios realizan el avalúo de los bienes aportados dando un total de doscientos setenta mil trescientos noventa y ocho dólares de América (U.S. \$ 270.398,00) los socios, y el Ing. Joaquín Ramírez acuerdan que el valor correspondiente por el aporte de los bienes quedará como aportes para el aumento de capital que realizará la Compañía AMADEUS CIA. LTDA. y por lo tanto este aporte se transformará en participaciones para él.

PUNTO CUATRO. Ingreso del nuevo socio a la Compañía.- Con respecto al tercer punto sobre la propuesta que hace el Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, de ingresar como socio de la Compañía AMADEUS COMPAÑÍA LIMITADA, Lo cual somete a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones, los socios por unanimidad de votos, la Junta General Extraordinaria Universal resuelve lo siguiente: Aceptar la propuesta realizada por el señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, como nuevo socio de la Compañía.

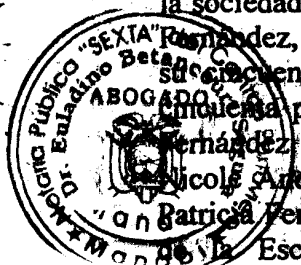
PUNTO CINCO. Aumento del Capital Suscrito.- Toma la palabra la señora Shengly Mariana Ramírez Linzán, quien manifiesta que es conveniente realizar un aumento de

WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO, un lote de terreno cuya superficie es de 0,7112 hectáreas. Ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoazá, cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, propiedad de la señora Mariana Linzán de Ramírez, con noventa y nueve, cuarenta metros, rumbo S 70 01 E; SUR, terrenos de herederos MENENDEZ VELEZ, con veintitrés, cuarenta y cuatro metros rumbo N° 64 01 W, de Gregorio Vélez Carreño en diecinueve con treinta y cuatro metros rumbo N° 29 34 E, veintinueve, sesenta y cinco M, rumbo N 63 41 W; ESTE, camino público (ancho útil) en ciento trece, noventa y ocho M; y OESTE, carretera Portoviejo-crucita (ancho útil) en 80.60M.- dicho bien inmueble ha sido objeto de un fraccionamiento y se encuentra inscrito con fecha 21 de abril del dos mil ocho LA **PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PUBLICA (PARCIAL)**, con fines de expropiación de propiedad de los señores cónyuges JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas afectadas por el fenómeno "El Niño" **CORPECUADOR DELEGACION PORTOVIEJO**. Y el remanente se halla libre de todo gravamen. **CUATRO.-** Con fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, se inscribe la providencia de adjudicación del INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil dos por el Doctor **JORGE TORRES ARGUELLO**, director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de Tierras del INDA, en el folio número 190 A Tomo número 5-C, celebrada el 29 de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconi; y, a través del cual se adjudica a favor de los señores **LINZÁN WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO**, un lote de terreno cuya superficie es de 0,5608 hectáreas. Ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoazá, cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, camino publico en noventa y ocho, noventa y dos metros y cuarenta y siete, diez metros. Rumbo S-E variable; SUR, propiedad de la señora Mariana Linzán de Ramírez, con ciento veintisiete, cero cero M rumbo N 75 41 W; ESTE, camino publico (ancho útil) en 42,69M.- y OESTE, carretera Portoviejo-crucita (ancho útil) con 42,69M.- El predio descrito tiene inscrito demanda, ordenada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Manabí con fecha 22 de junio del 2006, dentro del juicio de Expropiación seguido por el Ingeniero Diego Vélez Mendoza, en calidad de Gerente de la Corporación Ejecutiva para la reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "El Niño" **CORPECUADOR, DELEGACIÓN MANABÍ**, en contra de los señores cónyuges JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG. Con fecha 21 de abril del 2008 tiene inscrito **PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PUBLICA (PARCIAL)**, con fines de expropiación de propiedad de los señores cónyuges JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas afectadas por el fenómeno "El Niño" **CORPECUADOR DELEGACION PORTOVIEJO**. **CINCO.-** Con fecha diecinueve de enero del año mil novecientos setenta y ocho, se inscribe la primera copia de Escritura Pública de Compraventa celebrada el veintinueve de diciembre del año mil novecientos setenta y siete por el señor Notario Público segundo del Cantón Portoviejo, y en la cual consta que el señor FRANCISCO MOLINA MACIAS y su mujer doña BLANCA EMERITA



Con fecha diecisiete de julio del dos mil ocho tiene inscrito **ACLARATORIA DE COMPRAVENTA**, y a través del cual los señores Nicolás Alberto Henríquez Vernaza, Susana Patricia Fernández Loor por sus propios derechos y por los que representa de su hija Nicole Andrea Henríquez Fernández, y la señorita Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, por una parte; y, por otra parte el señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo quien compra para sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, nacionalidad ecuatoriana proceden a ACLARAR que el señor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza, la señora Susana Patricia Fernández Loor por sus propios derechos y por los que representa de su hija Nicole Andrea Henríquez Fernández, y la señorita Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, dieron en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, quien efectuó la compra materia de esta aclaratoria, a su vez a favor de sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, el cien por ciento del bien descrito en los antecedentes, toda vez que cuando se celebró la Escritura de compraventa en mención, el compareciente vendedor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza vendió a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, quien efectuó la compraventa materia de esta aclaratoria a favor de sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, su cincuenta por ciento del total del inmueble materia de este instrumento; y, la compareciente vendedora señora Susana Patricia Fernández Loor con quien el señor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza convino dividirse la mitad de dicho bien debido a la liquidación de la sociedad conyugal efectuada entre ellos, cedió a sus hijos Nicole Andrea Henríquez Fernández, Susana Patricia Henríquez Fernández, Víctor Alfredo Henríquez Fernández, su cincuenta por ciento del total del bien inmueble materia de este instrumento, cincuenta por ciento que tanto sus hijos mayores de edad Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, así como su hija menor de edad Nicole Andrea Henríquez Fernández debidamente representada por la señora Susana Patricia Fernández Loor, acepta tal cesión, y conforme se estipula en la cláusula cuarta de la Escritura de Compraventa que se adjunta como documento habilitante, procedieron por sus propios derechos a vender la totalidad de esta otra cincuenta por ciento del bien a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, quien efectuó la compra materia de esta aclaratoria a su vez a favor de sus hijos Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, Shengly Mariana Ramírez Linzán de Poggi y Genny Gissela Ramírez Linzán de Barberán; realizando dicha transferencia de dominio como venta real y enajenación perpetua, sin reservarse nada para sí. Por lo que habiéndose realizado la compraventa del bien en un cien por ciento el mismo que desde la fecha es materia de ocupación total con instalaciones y edificación construidos y que a la fecha constituye un centro de eventos, deberá inscribirse al margen de los instrumentos correspondientes esta aclaratoria. Este bien tiene un avalúo de ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve dólares de América (\$ 148,969.00) y que se repartiría en forma proporcional en el cuadro de integración que más adelante se detalla.

PUNTO TRES.- Aporte de bienes inmuebles a favor de la compañía Amadeus para el Aumento de Capital por parte del INGENIERO JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO Y QUE ACONTINUACIÓN DETALLAMOS. UNO.- Con fecha uno de Febrero de mil novecientos setenta y uno, se encuentra inscrito el contrato de la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno, por el Señor Notario Público Segundo del cantón Portoviejo, y en la cual consta que la señora Mercedes Emilia Marcillo Loor, da en



Abg. Luz Hossidha Daza López

[Handwritten signature]

venta real y enajenación perpetua a favor del señor JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO un lote de terreno ubicado en la calle Quito de la Parroquia 12 de Marzo de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE, propiedad de Heráclito Vera Loo, con nueve metros; por el SUR, calle Quito, con nueve metros; por el ESTE, propiedad de la misma vendedora con veintiún metros; y, por el OESTE, propiedad de la misma vendedora, con veintiún metros. **DOS.-** Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis se inscribe el contrato de la Escritura pública de Compraventa de derechos y Acciones como cuerpo cierto, celebrada el treinta de octubre del dos mil seis, por la señora Notaria pública Octava Suplente del cantón Portoviejo, a través de la cual el señor JAMIL COLÓN RAMÍREZ SORNOZA, da en venta real y enajenación perpetua a favor del Ingeniero JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO el cincuenta por ciento de los derechos y acciones del predio ubicado en las calles Ricaurte y Quito, hoy Parroquia 18 de Octubre de la ciudad y Cantón Portoviejo, predio compuesto de solar y chalet, de construcción mixta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: por el NORTE, propiedad del Ingeniero Colón Ramírez Marcillo, con doce metros cincuenta y cuatro centímetros; por el SUR, calle Quito, con doce metros noventa centímetros; por el ESTE, con la calle Ricaurte, con (doce once) metros cincuenta y dos centímetros; y, por el OESTE, con el Ingeniero Egberto Ramírez Marcillo, con once metros cuarenta centímetros. Teniendo todo el solar un área promedio de doce metros setenta y dos centímetros, por once metros cuarenta y seis centímetros y una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, setenta y siete decímetros cuadrados. La construcción constará de un sótano ventilado cuya área es de ochenta y cuatro metros cuadrados. Este sótano tendrá dos bodegas la una esquinera para el Ingeniero Colón Ramírez Marcillo y la otra de iguales características para el Ingeniero Egberto Ramírez Marcillo **ACLARATORIA:** Se aclara que el vendedor adquirió este lote en su estado civil de soltero, Los Derechos y Acciones que fueron adquiridos por el señor Yamil Colón Ramírez Sornoza, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Wilmington Colón Ramírez Marcillo y Ana Lucía Parreño Alcívar de Ramírez, según consta en la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y acciones, celebrada el seis de Mayo del año dos mil dos por el señor Notario Público Primero del Cantón Tosagua Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza inscrita el ocho de Mayo del año dos mil dos; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el Ingeniero Colón Wilmington y Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, mediante compra a la señora Mercedes Emilia Marcillo Loo, según consta en la escritura Pública de Compraventa, celebrada el diez de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, por el Señor Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, Doctor Reinaldo Funes Marcillo, inscrita en este Registro el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho; predio que, a su vez, fue adquirido por la Señora Mercedes Emilia Marcillo de Monge, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, por el señor Escribano Público del Cantón Portoviejo, inscrita en este Registro el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. **TRES.-** Con fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, se inscribe la providencia de adjudicación del INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil dos por el Doctor JORGE TORRES ARGUELLO, director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de Tierras del INDA, en el folio número 189 B Torno numero 5-C, celebrada el 29 de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconi, y a través del cual se adjudica a favor de los señores LINZÁN



es el total del que fue adquirido por el señor Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, mediante compra a los señores Arquitecto Antonio Dorigo Amén y su cónyuge Sara Eufemia Reyces Loor de Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintisiete de Febrero del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Marzo del año dos mil tres; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Antonio Dorigo Amén, mediante Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de Terreno por el señor Antonio Dorigo Checuz, hiciera a favor de sus hijos Norina, Antonio y Luciano Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de Terreno, celebrada el siete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete. Y haciendo un avalúo de setenta mil novecientos setenta y dos dólares de los EE. UU. de América, (USD. \$ 70.972,00).



CERTIFICO que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original.

PUNTO DOS. Aporte de bienes inmuebles a favor de la compañía AMADEUS CIA. LTDA., para el aumento de capital de esta compañía por parte de Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán que a continuación detallamos.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil tres se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de cancelación de hipoteca abierta y compraventa celebrada el catorce de abril del dos mil tres por la Señora Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo Doctora Vicente Alarcón de Guillén; el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia 18 de Octubre del cantón Portoviejo, urbana Picoazá a través de la cual comparecen los señores Nicolás Alberto Henríquez Vernaza (divorciado), Susana Patricia Fernández Loor (divorciada) quien comparece por los derechos que representa de su hija menor de edad Nicole Andrea Henríquez Fernández, Susana Patricia Henríquez Fernández (soltera), Víctor Alfredo Henríquez Fernández (soltero), dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcelllo (casado) quien compra para sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán (casados), el cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en la parroquia 18 de Octubre del cantón Portoviejo, urbana Picoazá y el otro cincuenta por ciento le correspondió a la señora Susana Patricia Fernández Loor, quien de su espontánea voluntad le cedió a favor de sus hijos: Víctor Alfredo, Susana Patricia y Nicole Andrea Henríquez Fernández, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: por el NORTE, con 82,10 metros y propiedad de los actuales compradores y antes pertenecientes a Antonio Dorigo Amen; por el SUR, con 67,40 metros y propiedad de Luciano Dorigo Amén; por el ESTE, con 17,30 metros y callejón público; y, por el OESTE, con 17 metros, con calle que conduce a Picoazá **CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN**, Víctor Alfredo Henríquez Fernández y Susana Patricia Henríquez Fernández quienes siendo a la presente mayores de edad, aceptan la sesión del cincuenta por ciento realizado por su madre Susana Patricia Fernández Loor, a su favor, y comparecen por sus propios derechos a realizar también esta venta de la cual está conforme. **CLÁUSULA**, de su parte los señores Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán comparecen a la presente para aceptar como en efecto lo hacen la compraventa que en su nombre hace su señor padre y dejan expresamente establecido que el indicado inmueble no podrá ser objeto de ninguna transferencia, venta arriendo, o cualquier otra delimitación en su dominio, sino con el convenio de los tres adquirientes.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE AMADEUS COMPAÑÍA LIMITADA

En Portoviejo, al 01 día del mes de julio del 2008, a las 15h00, en el local social de AMADEUS COMPAÑÍA LIMITADA ubicado en la calle 5 de junio y Ave. Del Periodista de la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la precitada Compañía, conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, encontrándose presentes los señores (as): Ing. Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, Hilda Mariana Linzán Wittong, Genny Gissella Ramírez Linzán y Shengly Mariana Ramírez Linzán, propietarios de todas las participaciones representadas son iguales indivisibles y acumulativas.- Habiéndose comprobado de acuerdo con la lista de asistentes, que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. AMADEUS CIA. LTDA., y comprobado el quórum de instalación los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:



- 1) Aporte de un bien inmueble por parte de la Señora Mariana Linzán Wittong
- 2) Aporte del 100% de un bien inmueble de los socios Wilmington Joaquín, Genny Gissella y Shengly Mariana Ramírez Linzán a la Compañía
- 3) Aporte de bienes inmuebles a favor de la Compañía por parte del Ing. Joaquín Ramírez Marcillo
- 4) Ingreso del nuevo socio a la Compañía
- 5) Aumento del capital suscrito
- 6) Reforma del estatuto de la Compañía

CERTIFICADO que la Presente Xeres
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

La Junta es presidida por la señora **HILDA MARIANA LINZAN WITTONG** en calidad de **PRESIDENTA** y actuando como secretaria la señora **GENNY RAMÍREZ LINZAN** en calidad de **GERENTE** de la Compañía.

Abg. Luz Hesselida Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

PUNTO UNO. Aporte de un bien inmueble a favor de la Compañía por parte de la señora **HILDA MARIANA LINZAN WITTONG** a título personal, como parte de una donación a su favor por tal razón esta transferencia la realiza a favor de la compañía AMADEUS CIA LTDA., para el AUMENTO DE CAPITAL de esta Compañía: este es el detalle del bien.- Con fecha dieciocho de julio del año dos mil tres, se encuentra inscrita la tradicional constancia en la Primera copia de la Escritura Pública de Donación, celebrada el cuatro de Junio del año dos mil tres, por el Señor Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, Abogado Marcelino López Romero; y, a través del cual los cónyuges Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán y Ana Dolores Sánchez de Ramírez, transfieren gratuita e irrevocablemente a favor de la señora **HILDA MARIANA LINZAN WITTONG DE RAMÍREZ** (casada), un predio ubicado en el sitio Papagayo de la ciudad de Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: Por el NORTE, terreno del Doctor Sócrates Navas Mendoza, con noventa y cuatro metros, sesenta centímetros; Por el SUR, terreno de lote signado con el número dos, con ochenta y dos metros, diez centímetros; Por el ESTE, callejón público sin nombre, con doce metros, treinta centímetros; y, Por el OESTE, Avenida Cinco de Junio, con diecinueve metros, setenta centímetros. El predio descrito

voluntariamente declara bajo juramento que el Aumento de Capital de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 490.059,00), se encuentran íntegramente suscritos, lo cual es real y cierto y se encuentra debidamente registrado en los libros contables de la Compañía. **QUINTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los comparecientes autorizan al Abogado Cristóbal Macías Zambrano para que realice las gestiones necesarias para obtener la resolución e inscripción de la presente Escritura Pública en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Portoviejo. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SÉPTIMA: HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes a esta Escritura de Aumento de Capital: a) Certificaciones de los bienes inmuebles aportados y objetos del presente acto, conferidas por el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo; b) El acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de AMADEUS CIA. LTDA; El nombramiento de Gerente General de AMADEUS CIA. LTDA, a favor de la señora Genny Gissela Ramírez Linzán.- Usted señor notario, díguese insertar las cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este Instrumento Público. Atentamente.- Firma) Abogado Cristóbal Macías Zambrano, Registro número dos mil treinta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a 00 escritura pública.- Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley exige para el efecto. Los documentos habilitantes se los agrega a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo.- Leída que les fue por mí el contenido íntegro de esta Escritura Pública a los comparecientes de principio a fin, en clara y alta voz y para mayor constancia firman en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.

SRA. GENNY GISSELLA RAMIREZ LINZAN
GERENTE GENERAL DE AMADEUS CIA LTDA.
C.C.#

ING. JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARGILLO SRA. HILDA MARIANA LINZAN WITTONG
C.C.#

NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

ZAMBRANO CANTOS DE MOLINA, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, un cuerpo de terreno sin cultivos, ubicado en el Sitio el Limón, Parroquia Picoaza, cantón Portoviejo, circunscrito en los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE, carretera que conduce a crucita, con sesenta metros; UN COSTADO, propiedad de José Rafael Loor, con ciento veinte metros, OTRO COSTADO, propiedad de los herederos de Antonio Mendoza, con igual extensión que la anterior (ciento veinte metros); y, POR ATRÁS, camino viejo que conduce al sitio crucita con sesenta metros.- el predio descrito a la presente fecha ha sido objeto de un fraccionamiento, con fecha 21 de abril del 2008, tiene inscrito PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PUBLICA (PARCIAL), con fines de expropiación de propiedad de los señores cónyuges JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas afectadas por el fenómeno "El Niño" CORPECUADOR DELEGACION PORTOVIEJO. Y el remanente se halla libre de todo gravamen. SEIS.-

Con fecha 31 de julio del 2002, se inscribe la providencia de adjudicación del INDA dictada el 04 de abril del 2002 por el doctor JORGE TORRES ARGUELLO, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el 03 de julio del año 2002, en el Registro General de tierras del INDA en el folio número 189.

5-C celebrada el 29 de julio del 2002, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas, a cuyo favor se adjudica a favor de los señores LINZÁN WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO, un lote de terreno cuya superficie es de 0,0506 hectáreas ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoaza del cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, terrenos de AUXILIO LOOR en 20,00 metros. R. S 70 59 E; SUR, camino público (ancho útil) en 30,00M; ESTE, carretera Portoviejo-crucita (ancho útil) en 19,92M; OESTE, terreno de BIENVENIDO MACIAS en 20,62 M. R. N. 40 35 E. CUARTA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- Para los efectos legales la compareciente Genny Gissela Ramírez Linzán, en calidad de Gerente General de AMAROUS S.A. ETDA., actuando libre y

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

providencia de adjudicación del INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil dos por el Doctor **JORGE TORRES ARGUELLO**, director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de Tierras del INDA, en el folio número 190 A Tomo número 5-C, celebrada el 29 de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconi; y, a través del cual se adjudica a favor de los señores **LINZÁN WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO**, un lote de terreno cuya superficie es de 0,5608 hectáreas. Ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoaza, cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, camino publico en noventa y ocho, noventa y dos metros y cuarenta y siete, diez metros. Rumbo S-E variable; SUR, propiedad de La señora Mariana Linzán de Ramírez, con ciento veintisiete, cero cero M rumbo N 75 41 W; ESTE, camino publico (ancho útil) en 34,60M; y, OESTE, carretera Portoviejo-Crucita (ancho útil) con 42,69M.- El predio descrito tiene inscrito demanda, ordenada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Manabí, con fecha 22 de junio del 2006, dentro del juicio de Expropiación seguido por el Ingeniero Diego Vélez Mendoza, en calidad de Gerente de la Corporación Ejecutiva para la reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "El Niño" CORPECUADOR, DELEGACIÓN MANABÍ, en contra de los señores cónyuges **JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG**. Con fecha 21 de abril del 2008 tiene inscrito **PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE SENTENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PUBLICA (PARCIAL)**, con fines de expropiación de propiedad de los señores cónyuges **JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG**, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas afectadas por el fenómeno "El Niño" CORPECUADOR DELEGACION PORTOVIEJO. CINCO.- Con fecha diecinueve de enero del año mil novecientos setenta y ocho, se inscribe la primera copia de Escritura Pública de Compraventa celebrada el veintinueve de diciembre del año mil novecientos setenta y siete por el señor Notario Público segundo del Cantón Portoviejo, y en la cual consta que el señor **FRANCISCO MOLINA MACIAS** y su mujer doña **BLANCA EMERITA**

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

Reinaldo Funes Marcillo, inscrita en este Registro el treinta y uno de ~~Octubre~~ de mil novecientos ochenta y ocho; predio que, a su vez, fue adquirido por la Señora Mercedes Vera viuda de Monge, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, por el señor Escribano Público del Cantón Portoviejo, inscrita en este Registro el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. **TRES.-** Con fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, se inscribe la providencia de adjudicación del INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil dos por el Doctor JORGE TORRES ARGUELLO, director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de Tierras del INDA, en el folio número 189.B Tomo número 5-C, celebrada el 29 de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luís Dueñas Falconi; y a través del cual se adjudica a favor de los señores **LINZÁN WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO**, un lote de terreno cuya superficie es de 0.7112 hectáreas. Ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoaza, cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, propiedad de la señora Mariana Linzán de Ramírez, con noventa y nueve, cuarenta metros, rumbo S 70 01 E; SUR, terreno de herederos MENENDEZ VELEZ, con veintitrés, cuarenta y cuatro metros rumbo N 64 01 W, de Gregorio Vélez Carreño en diecinueve con treinta y cuatro metros rumbo N 29 34 E, veintinueve, sesenta y cinco M, rumbo N 63 41 W; ESTE, camino público (ancho útil) en ciento trece, ~~BOVEDA y ocho M~~; y OESTE, carretera Portoviejo-crucita (ancho útil) en 80.60M. ~~El bien inmueble ha sido objeto de un fraccionamiento y se encuentra inscrito con fecha 21 de abril del dos mil ocho LA~~ **PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PÚBLICA (PARCIAL)**, con fines de expropiación de propiedad de los señores cónyuges **JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG**, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas afectadas por el fenómeno "El Niño" **CORPECUADOR DELEGACION PORTOVIEJO**. Y el remanente se halla libre de todo gravamen. **CUATRO.-** Con fecha treinta y uno de ~~julio del año dos mil~~ dos, se inscribe la

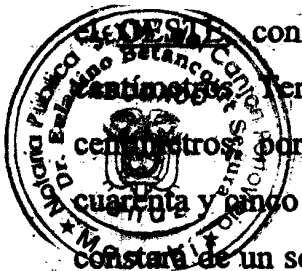


CERTIFICO QUE EL PRESENTE YERRE
ES EL Duplicado de su Original.

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO - MANABÍ

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

vendedora con veintiún metros; y, por el OESTE, propiedad de la misma vendedora, con veintiún metros. DOS.- Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis se inscribe el contrato de la Escritura pública de Compraventa de derechos y Acciones como cuerpo cierto, celebrada el treinta de octubre del dos mil seis, por la señora Notaria pública Octava Suplente del cantón Portoviejo, a través de la cual el señor JAMIL COLÓN RAMÍREZ SORNOZA, da en venta real y enajenación perpetua a favor del Ingeniero JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO el cincuenta por ciento de los derechos y acciones del predio ubicado en las calles Ricaurte y Quito, hoy Parroquia 18 de Octubre de la ciudad y Cantón Portoviejo, predio compuesto de solar y chalet, de construcción mixta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: por el NORTE, propiedad del Ingeniero Colón Ramírez Marcillo, con doce metros cincuenta y cuatro centímetros; por el SUR, calle Quito, con doce metros noventa centímetros; por el ESTE, con la calle Ricaurte, con (doce once) metros cincuenta y dos centímetros; y, por

 con el Ingeniero Egberto Ramírez Marcillo, con once metros cuarenta y seis centímetros. Teniendo todo el solar un área promedio de doce metros setenta y dos centímetros por once metros cuarenta y seis centímetros y una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, setenta y siete decímetros cuadrados. La construcción constará de un sótano ventilado cuya área es de ochenta y cuatro metros cuadrados. Este

sótano tendrá dos bodegas la una esquinera para el Ingeniero Colón Ramírez Marcillo y la otra de iguales características para el Ingeniero Egberto Ramírez Marcillo

ACLARATORIA: Se aclara que el vendedor adquirió este lote en su estado civil de soltero, Los Derechos y Acciones que fueron adquiridos por el señor Yamil Colón Ramírez Sornoza, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Wilmington Colón Ramírez Marcillo y Ana Lucía Parreño Alcívar de Ramírez, según consta en la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y acciones, celebrada el seis de Mayo del año dos mil dos por el señor Notario Público Primero del Cantón Tosagua Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, inscrita el ocho de Mayo del año dos mil dos; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el Ingeniero Colón Wilmington y Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, mediante compra a la señora Mercedes Emilia Marcillo Loor, según consta en la escritura Pública de Compraventa, celebrada el diez de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, por el Señor Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, Doctor

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

Andrea Henríquez Fernández, Susana Patricia Henríquez Fernández, Víctor Alfredo Henríquez Fernández su cincuenta por ciento del total del bien inmueble materia de este instrumento, cincuenta por ciento que tanto sus hijos mayores de edad Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, así como su hija menor de edad Nicole Andrea Henríquez Fernández debidamente representada por la señora Susana Patricia Fernández Loor, acepta tal cesión, y conforme se estipula en la cláusula cuarta de la Escritura de Compraventa que se adjunta como documento habilitante, procedieron por sus propios derechos a vender la totalidad este otro cincuenta por ciento del bien a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, quien efectuó la compra materia de esta aclaratoria a su vez a favor de sus hijos Wilmington Joaquín Ramírez

Linzán, Shengly Mariana Ramírez Linzán de Poggi y Genny Gissela Ramírez Linzán de Barberán, realizando dicha transferencia de dominio como venta real y enajenación

perpetua sin reservarse nada para sí. Por lo que habiéndose realizado la compraventa del bien en un cien por ciento el mismo que desde la fecha es materia de ocupación total con instalaciones y edificación construidos y que a la fecha constituye un centro de eventos,

deberá inscribirse al margen de los instrumentos correspondientes esta aclaratoria. Este bien tiene un avalúo de ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve dólares de América (\$ 148,969.00) y que se reparte en forma proporcional en el cuadro de integración que más adelante se detalla. 3.- Aporte de bienes inmuebles a favor de la

compañía Amadeus para el Aumento de Capital por parte del Ingeniero JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

UNO.- Con fecha uno de Febrero de mil novecientos setenta y uno, se encuentra inscrito el contrato de la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno, por el Señor Notario Público Segundo del cantón Portoviejo, y en la cual consta que la señora Mercedes Emilia Marcillo Loor, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO un lote de terreno ubicado en la calle Quito de la Parroquia 12 de Marzo de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE, propiedad de Heráclito Vera Loor, con nueve metros; por el SUR, calle Quito, con nueve metros; por el ESTE, propiedad de la misma

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

Fernández quienes siendo a la presente mayores de edad, aceptan la sesión del cincuenta por ciento realizado por su madre Susana Patricia Fernández Loor, a su favor, y comparecen por sus propios derechos a realizar también esta venta de la cual está conforme. **CLÁUSULA**, de su parte los señores Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán comparecen a la presente para aceptar como en efecto lo hacen la compraventa que en su nombre hace su señor padre y dejan expresamente establecido que el indicado inmueble no podrá ser objeto de ninguna transferencia, venta arriendo, o cualquier otra delimitación en su dominio, sino con el convenio de los tres adquirientes. Con fecha diecisiete de julio del dos mil ocho tiene inscrito **ACLARATORIA DE COMPRAVENTA**, y a través del cual los señores Nicolás Alberto Henríquez Vernaza, Susana Patricia Fernández Loor por sus propios derechos y por los que representa de su hija Nicole Andrea Henríquez Fernández, y la señorita Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, por una parte, y por otra parte el señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo quien compra para sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, nacionalidad ecuatoriana proceden a **ACLARAR** que el señor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza, la señora Susana Patricia Fernández Loor por sus propios derechos y por los que representa de su hija Nicole Andrea Henríquez Fernández, y la señorita Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, dieron en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, quien efectuó la compra materia de esta aclaratoria, a su vez a favor de sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, el cien por ciento del bien descrito en los antecedentes, toda vez que cuando se celebró la Escritura de compraventa en mención, el compareciente vendedor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza vendió a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, quien efectuó la compraventa materia de esta aclaratoria a favor de sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, su cincuenta por ciento del total del inmueble materia de este instrumento; y, la compareciente vendedora señora Susana Patricia Fernández Loor con quien el señor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza convino dividirse la mitad de dicho bien debido a la liquidación de la sociedad conyugal efectuada entre ellos, cedió a sus hijos Nicole

Ab. Roberto Luján Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

por el señor Antonio Dorigo Checuz, hiciera a favor de sus hijos Norina, Antonio y Luciano Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de Terreno, celebrada el siete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete. Y teniendo un avalúo de setenta mil novecientos setenta y dos dólares de los EE. UU. de América, (USD. \$ 70.972,00). 2.- Aporte de bienes inmuebles a favor de la compañía AMADEUS CIA. LTDA., para el aumento de capital de esta compañía por parte de Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán que a continuación detallamos.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil tres se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de cancelación de hipoteca abierta y compraventa celebrada el catorce de abril del dos mil tres por la Señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillén; el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia 18 de Octubre del cantón Portoviejo, urbana Picoazá a través de la cual comparecen los señores Nicolás Alberto Henríquez Vernaza (divorciado), Susana Patricia Fernández Loor (divorciada) quien comparece por los derechos que representa de su hija menor de edad Nicole Andrea Henríquez Fernández, Susana Patricia Henríquez Fernández (soltera), Víctor Alfredo Henríquez Fernández (soltero), dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo (casado) quien compra para sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán (casados), el cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en la parroquia 18 de Octubre del cantón Portoviejo, urbana Picoaza y el otro cincuenta por ciento le correspondió a la señora Susana Patricia Fernández Loor, quien de su espontánea voluntad le cedió a favor de sus hijos: Víctor Alfredo, Susana Patricia y Nicole Andrea Henríquez Fernández, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: por el NORTE, con 82,10 metros y propiedad de los actuales compradores y antes pertenecientes a Antonio Dorigo Amen; por el SUR, con 67,40 metros y propiedad de Luciano Dorigo Amén; por el ESTE, con 17,30 metros y callejón público; y, por el OESTE, con 17 metros, con calle que conduce a Picoazá **CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN**, Víctor Alfredo Henríquez, Susana Patricia Henríquez

NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

cambio como pago el equivalente de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor cada una. Se deja constancia que mediante el presente instrumento público, se realiza el correspondiente aporte de los bienes inmuebles singularizado en el Acta que se acompaña a favor de AMADEUS CIA. LTDA., bienes raíces que pasan a formar parte del patrimonio de la misma, de conformidad con la Ley de Compañías vigente **Características de los bienes aportados.**- Los bienes aportados por los Socios a la Compañía AMADEUS CIA. LTDA., para el Aumento de Capital, tienen las siguientes descripciones y características: 1. Un bien aportado a título personal por la señora **HILDA MARIANA LINZÁN WITTON** por ser una donación a su favor, realiza esta transferencia a la compañía AMADEUS CIA. LTDA., para el AUMENTO DE CAPITAL de esta Compañía: este es el detalle del bien.-

Con fecha dieciocho de julio del año dos mil tres, se encuentra inscrita la tradicional constancia en la Primera copia de la Escritura Pública de Donación, celebrada el cuatro de Junio del año dos mil tres, por el Señor Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, Abogado Marcelino López Romero; y, a través del documento

**CERTIFICO** que la Presente Xeros ~~transfiere~~ **transfieren** los cónyuges Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán y Ana Dolores Sánchez de Ramírez, transfieren gratuita e irrevocablemente a favor de la señora **HILDA MARIANA LINZÁN WITONG DE RAMÍREZ** (casada), un predio ubicado en el sitio Papagayo de la ciudad de Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: Por el NORTE, terreno del Doctor Sócrates Navas Mendoza, con noventa y cuatro metros, sesenta centímetros; Por el SUR, terreno de lote signado con el número dos, con ochenta y dos metros, diez centímetros; Por el ESTE, callejón público sin nombre, con doce metros, treinta centímetros; y, Por el OESTE, Avenida Cinco de Junio, con diecinueve metros, setenta centímetros. El predio descrito es el total del que fue adquirido por el señor Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, mediante compra a los señores Arquitecto Antonio Dorigo Amén y su cónyuge Sara Eufemia Reyes Llor de Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintisiete de Febrero del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Marzo del año dos mil tres; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Antonio Dorigo Amén, mediante Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de Terreno

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

UN COSTADO, propiedad de José Rafael Loor, con ciento veinte metros OTRO
COSTADO, propiedad de los herederos de Antonio Mendoza, con igual extensión que la
anterior (ciento veinte metros); y, POR ATRÁS, camino viejo que conduce al sitio
crucita con sesenta metros.- el predio descrito a la presente fecha ha sido objeto de un
fraccionamiento, con fecha 21 de abril del 2008, tiene inscrito PROTOCOLIZACIÓN
DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLARATORIA DE
PROPIEDAD DE UTILIDAD PUBLICA (PARCIAL), con fines de expropiación de
propiedad de los señores cónyuges JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e
HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil
de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zona
afectadas por el fenómeno "El Niño" CORPECUADOR DELEGACION PORTOVIEJO.

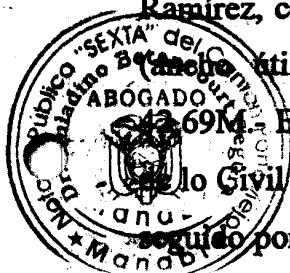
Permanente se halla libre de todo gravamen. SEIS.- Con fecha 31 de julio del 2002,
se inscribe la providencia de adjudicación del INDA dictada el 04 de abril del 2002 por el
doctor JORGE TORRES ARGUELLO, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de
Desarrollo Agrario, anotada en Quito el 05 de julio del año 2002, en el Registro General
de tierras del INDA en el folio número 20.470.55 celebrada el 29 de julio del 2002,

por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas
Falconi; y, a través del cual se adjudica a favor de los señores LINZÁN WITTONG
HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO, un lote de
terreno cuya superficie es de 0,0506 hectáreas ubicado en el Sitio Limón afuera de la
Parroquia Picoazá del cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y
medidas: NORTE, terrenos de AUXILIO LOOR en 20,00 metros. R. S 70 59 E; SUR,
camino público (ancho útil) en 30,00M; ESTE, carretera Portoviejo-crucita (ancho útil)
en 19,92M; OESTE, terreno de BIENVENIDO MACIAS en 20,62 M. R. N. 40 35 E.

Avalúo de los bienes inmuebles.- Los reseñados bienes aportados por el señor Joaquín
Egberto Ramírez Marcillo, han sido avaluados por todos los socios, en la suma de
doscientos setenta mil trescientos noventa y ocho dólares de los EE. UU. (USD \$
270.398,00). El Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y su cónyuge Hilda
Mariana Linzán Wittong, declaran que ceden y transfieren a favor de la Compañía
AMADEUS CIA. LTDA., los bienes inmuebles antes descritos con todos los derechos de
uso, goce, servidumbres y costumbres, sin reserva de ninguna naturaleza, recibiendo a

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

el señor Notario Público séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconi; y, a través del cual se adjudica a favor de los señores LINZÁN WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO, un lote de terreno cuya superficie es de 0,5608 hectáreas. Ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoaza, cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, camino publico en noventa y ocho, noventa y dos metros y cuarenta y siete, diez metros. Rumbo S-E variable; SUR, propiedad de La señora Mariana Linzán de Ramírez, con ciento veintisiete, cero cero M rumbo N 75 41 W; ESTE, camino publico (ancho útil) en 34,60M; y, OESTE, carretera Portoviejo-Crucita (ancho útil) con 34,69M. El predio descrito tiene inscrito demanda, ordenada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Manabí, con fecha 22 de junio del 2006, dentro del juicio de Expropiación seguido por el Ingeniero Diego Vélez Mendoza, en calidad de Gerente de la Corporación Ejecutiva para la reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "El Niño" CORPECUADOR, DELEGACIÓN MANABÍ. Los señores cónyuges JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO y HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG. Con fecha 21 de abril del 2008 tiene inscrito PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PUBLICA (PARCIAL), con fines de expropiación de propiedad de los señores cónyuges JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas afectadas por el fenómeno "El Niño" CORPECUADOR DELEGACION PORTOVIEJO. CINCO.- Con fecha diecinueve de enero del año mil novecientos setenta y ocho, se inscribe la primera copia de Escritura Pública de Compraventa celebrada el veintinueve de diciembre del año mil novecientos setenta y siete por el señor Notario Público segundo del Cantón Portoviejo, y en la cual consta que el señor FRANCISCO MOLINA MACIAS y su mujer doña BLANCA EMERITA ZAMBRANO CANTOS DE MOLINA, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, un cuerpo de terreno sin cultivos, ubicado en el Sitio el Limón, Parroquia Picoaza, cantón Portoviejo, circunscrito en los siguientes linderos y dimensiones: ERENTE, carretera que conduce a crucita, con sesenta metros;

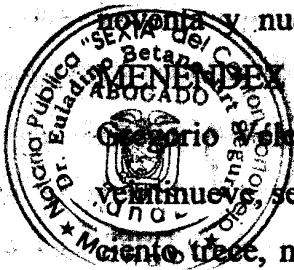


CERTIFICO que la presente Xerocopia es fiel copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

inscrita en este Registro el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. **TRES.-** Con fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, se inscribe la providencia de adjudicación del INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil dos por el Doctor JORGE TORRES ARGUELLO, director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de Tierras del INDA, en el folio número 189 B Tomo numero 5-C, celebrada el 29 de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luís Dueñas Falconi, y a través del cual se adjudica a favor de los señores LINZÁN WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO, un lote de terreno cuya superficie es de 0,7112 hectáreas. Ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoazá, cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, propiedad de la señora Mariana Linzán de Ramírez, con noventa y nueve, cuarenta metros, rumbo S 70 01 E; SUR, terrenos de herederos MENÉNDEZ VELEZ, con veintitrés, cuarenta y cuatro metros rumbo N 64 50 11 W, de Gregorio Velez Carreño en diecinueve con treinta y cuatro metros rumbo N 52 29 34 E, veintinueve, sesenta y cinco M, rumbo N 63 41 W; ESTE, camino público (ancho útil) en ciento trece, noventa y ocho M; y OESTE, carretera Portoviejo-crucita (ancho útil) en 80.60M.- dicho bien inmueble ha sido objeto de un gravamen y se encuentra inscrito con fecha 21 de abril del dos mil dos en el Registro General de Tierras del INDA, en el folio número 190 A Tomo número 5-C, celebrada el 29 de julio del dos mil dos, por



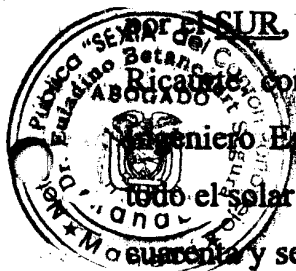
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

cantón Portoviejo, a través de la cual el señor JAMIL COLÓN RAMÍREZ SORNOZA, da en venta real y enajenación perpetua a favor del Ingeniero JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO el cincuenta por ciento de los derechos y acciones del predio ubicado en las calles Ricaurte y Quito, hoy Parroquia 18 de Octubre de la ciudad y Cantón Portoviejo, predio compuesto de solar y chalet, de construcción mixta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: por el NORTE, propiedad del Ingeniero Colón Ramírez Marcillo, con doce metros cincuenta y cuatro centímetros;

por el SUR, calle Quito, con doce metros noventa centímetros; por el ESTE, con la calle Ricaurte, con (doce once) metros cincuenta y dos centímetros; y, por el OESTE, con el Ingeniero Egberto Ramírez Marcillo, con once metros cuarenta centímetros. Teniendo todo el solar un área promedio de doce metros setenta y dos centímetros, por once metros sesenta y seis centímetros y una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados,

setenta y siete decímetros cuadrados. La construcción constará de un sótano ventilado cuya área es de ochenta y cuatro metros cuadrados. Este sótano tendrá dos bodegas la una esquinera para el Ingeniero Colón Ramírez Marcillo y la otra para el Ingeniero Egberto Ramírez Marcillo.

ACLARATORIA: Se aclara que el vendedor adquirió este lote en su estado civil de soltero, Los Derechos y Acciones que fueron adquiridos por el señor Jamil Colón Ramírez Sornoza, mediante compra a los cónyuges Ingeniero Wilmington Colón Ramírez Marcillo y Ana Lucía Parreño Alcívar de Ramírez, según consta en la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y acciones, celebrada el seis de Mayo del año dos mil dos por el señor Notario Público Primero del Cantón Tosagua Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, inscrita el ocho de Mayo del año dos mil dos; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el Ingeniero Colón Wilmington y Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, mediante compra a la señora Mercedes Emilia Marcillo Llor, según consta en la escritura Pública de Compraventa, celebrada el diez de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, por el Señor Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, Doctor Reinaldo Funes Marcillo, inscrita en este Registro el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho; predio que, a su vez, fue adquirido por la Señora Mercedes Vera viuda de Monge, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, por el señor Escribano Público del Cantón Portoviejo,



CERTIFICO que la presente copia es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEVA

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

los socios renuncian a su derecho de preferencia en participación en este de capital. Por consiguiente el nuevo capital suscrito de la Compañía es de cientos noventa y dos mil cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 492.059,00), dividido en cuatrocientas noventa y dos mil cincuenta y nueve participaciones que son iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de valor cada una de ellas. Se deja constancia que el aumento de capital es producto de la inversión nacional de los socios. g) Se reforma el Estatuto de la Compañía en el artículo quinto del capital, que de ahora en adelante dirá: **EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en

cuatrocientas noventa y dos mil cincuenta y nueve participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de valor cada una de ellas. **CUARTA: TRASPASO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES**

APORTADOS.- El Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, debidamente autorizado por su cónyuge Hilda Mariana Linzán Winton, en los términos que determina el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, declara que transfiere a la Compañía a manera de aporte de bienes inmuebles para el aumento de Capital los siguientes: **UNO.** Con fecha uno de Febrero de mil novecientos setenta y uno, se encuentra inscrito el contrato de la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno, por el Señor Notario Público Segundo del cantón Portoviejo, y en la cual consta que la señora Mercedes Emilia Marcillo Llor, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO** un lote de terreno ubicado en la calle Quito de la Parroquia 12 de Mar de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una superficie de ciento ochenta y r metros cuadrados y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medi el **NORTE**, propiedad de Heráclito Vera Llor, con nueve metros; por el **S** Quito, con nueve metros; por el **ESTE**, propiedad de la misma vendedora metros; y, por el **OESTE**, propiedad de la misma vendedora, con veintiúr Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis se inscribe Escritura pública de Compraventa de derechos y Acciones como cur el treinta de octubre del dos mil seis, por la señora Notaria públi

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO
PORTOVIEJO

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

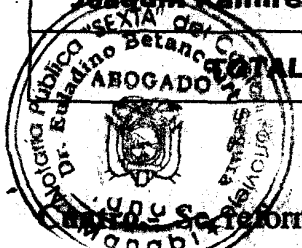
cantón Portoviejo, circunscrito en los siguientes linderos y dimensiones: FRONTE, carretera que conduce a crucita, con sesenta metros; UN COSTADO, propiedad de José Rafael Loor, con ciento veinte metros, OTRO COSTADO, propiedad de los herederos de Antonio Mendoza, con igual extensión que la anterior (ciento veinte metros); y, POR ATRÁS, camino viejo que conduce al sitio crucita con sesenta metros.- el predio descrito a la presente fecha ha sido objeto de un fraccionamiento, con fecha 21 de abril del 2008, tiene inscrito PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PÚBLICA (PARCIAL), con fines de expropiación de propiedad de los señores cónyuges JOAQUÍN

EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZAN WITTONG, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas afectadas por el fenómeno "El Niño".

CORRECTOR DELEGACION PORTOVIEJO remanente se halla libre de todo gravamen. **SEIS.-** Con fecha 31 de julio del 2002, se inscribe la providencia de adjudicación del INDA dictada el 04 de abril del 2002 por el doctor JORGE TORRES ARGUELLO, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el 03 de julio del año 2002, en el Registro General de tierras del INDA en el folio número 189 A tomo 5-C celebrada el 29 de julio del 2002, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luís Dueñas Falconi; y, a través del cual se adjudica a favor de los señores LINZÁN WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO, un lote de terreno cuya superficie es de 0,0506 hectáreas ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoaza del cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, terrenos de AUXILIO LOOR en 20,00 metros. R. S 70 59 E; SUR, camino público (ancho útil) en 30,00M; ESTE, carretera Portoviejo-crucita (ancho útil) en 19,92M; OESTE, terreno de BIENVENIDO MACIAS en 20,62 M. R. N. 40 35 E. **Tres.-** Que como consecuencia del aumento de capital el cuadro de integración de capital de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	APORTE EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL
Hilda Mariana Linzán Wittong	\$1.040	\$ 70.962,00	\$ 70.962,00	\$ 72.002,00
Genny Gissela Ramírez Linzán	\$ 360	\$ 49.657,00	\$ 49.657,00	\$ 50.017,00
Wilmington Joaquín Ramírez Linzán	\$ 300	\$ 49.656,00	\$ 49.656,00	\$ 49.956,00
Shengly Mariana Ramírez Linzán	\$ 300	\$ 49.656,00	\$ 49.656,00	\$ 49.956,00
Joaquín Ramírez Marcillo		\$ 270.398,00	\$ 270.398,00	\$ 270.398,00
TOTAL	\$2.000	\$ 490.059,00	\$ 490.059,00	\$ 492.059,00



CERTIFICO que la Presente Xeros es Fiel Copia de su Original.

Se reforma el artículo-QUINTO de los estatutos sociales el mismo que en adelante dirá: **ARTÍCULO QUINTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS EE. UU. Cinco.-** a) Que se acepta el aporte de bienes inmuebles de propiedad de los cónyuges Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y doña Hilda Mariana Linzán Wittong, a favor del patrimonio de AMADEUS CIA. LTDA.; b) Que se acepta el aporte del cien por ciento de un bien inmueble propiedad de los socios Wilmington Joaquín, Genny Gissela y Shengly Mariana Ramírez Linzán, a favor del patrimonio de la Compañía. c) Que se acepta el aporte reaizado por la socia HILDA MARIANA LINZAN WITTONG de un bien inmueble de su propiedad a favor del patrimonio de la Compañía d) Se acepta el avalúo realizado por los socios a los bienes aportados a la Compañía, lo que da un total de cuatrocientas noventa y dos mil cincuenta y nueve dólares e) Se acepta el ingreso del Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, como socio de la Compañía; f) Se aumenta el capital de AMADEUS CIA. LTDA., en la suma de cuatrocientos noventa y dos mil cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos, aumento que se lo paga en especie por todos los accionistas y el nuevo socio Joaquín Egberto Ramírez Marcillo de conformidad con el detalle y condiciones que se presenta en el cuadro de integración del capital que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AMADEUS CIA. LTDA., de fecha primero de Julio del dos mil ocho, que se integra como documento habilitante a esta Escritura

Abogado Luís Dueñas Falconi; y, a través del cual se adjudica a favor de los señores LINZÁN WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO, un lote de terreno cuya superficie es de 0,5608 hectáreas. Ubicado en el Sitio Limón afuera de la Parroquia Picoaza, cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, camino publico en noventa y ocho, noventa y dos metros y cuarenta y siete, diez metros. Rumbo S-E variable; SUR, propiedad de La señora Mariana Linzán de Ramírez, con ciento veintisiete, cero cero M rumbo N 75 41 W; ESTE, camino publico (ancho útil) en 34,60M; y, OESTE, carretera Portoviejo-Crucita (ancho útil) con 42,69M.-

El terreno descrito tiene inscrito demanda, ordenada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Manabí, con fecha 22 de junio del 2006, dentro del juicio de expropiación seguido por el Ingeniero Diego Vélez Mendoza, en calidad de Gerente de la Corporación Ejecutiva para la reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "El Niño" CORPECUADOR, DELEGACIÓN MANABÍ., en contra de los señores cónyuges JOAQUIN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG. Con fecha 21 de abril del 2008 tiene inscrito PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PUBLICA (PARCIAL), con fines de expropiación de propiedad de los señores cónyuges JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas afectadas por el fenómeno " El Niño " CORPECUADOR DELEGACION PORTOVIEJO. CINCO.- Con fecha diecinueve de enero del año mil novecientos setenta y ocho, se inscribe la primera copia de Escritura Pública de Compraventa celebrada el veintinueve de diciembre del año mil novecientos setenta y siete por el señor Notario Público segundo del Cantón Portoviejo, y en la cual consta que el señor FRANCISCO MOLINA MACIAS y su mujer doña BLANCA EMERITA ZAMBRANO CANTOS DE MOLINA, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, un cuerpo de terreno sin cultivos, ubicado en el Sitio el Limón, Parroquia Picoaza,



es Fiel Copia de su Original
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Manabí

Ab. Roberto *[Firma]* Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

dos por el Doctor JORGE TORRES ARGUELLO, director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de Tierras del INDA, en el folio número 189-B Tomo numero 5-C, celebrada el 29 de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luís Dueñas Falconi, y a través del cual se adjudica a favor de los señores LINZÁN WITTONG HILDA MARIANA y RAMÍREZ MARCILLO JOAQUÍN EGBERTO, un lote de terreno cuya superficie es de 0,7112 hectáreas. Ubicado en el Sitio Limón afuera de la Pastoña de Pacoaza, cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos **NORTE**, propiedad de la señora Mariana Linzán de Ramírez, con noventa y nueve, cuarenta metros, rumbo S 70 01 E; **SUR**, terrenos de herederos MENENDEZ VELEZ, con veintitrés, cuarenta y cuatro metros rumbo N 64 01 W, de Gregorio Vélez Carreño en diecinueve con treinta y cuatro metros rumbo N 29 34 E, veintinueve, sesenta y cinco M, rumbo N 63 31 W; **ESTE**, camino público (ancho útil) en ciento trece, noventa y ocho MONTAÑAS VELEZ, sexta crucita (ancho útil) en 80.60M.- dicho bien inmueble ha sido objeto de fraccionamiento y se encuentra inscrito con fecha 21 de abril del dos mil ocho LA NOTICIA NUEVA DE VENEZUELA

PROTOCOLIZACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE DECLATORIA DE PROPIEDAD DE UTILIDAD PUBLICA (PARCIAL), con fines de expropiación de propiedad de los señores cónyuges JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO e HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG, otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí a favor de la Corporación Ejecutiva para la Construcción de las zonas afectadas por el fenómeno "El Niño" **CORPECUADOR DELEGACION PORTOVIEJO**. Y el remanente se halla libre de todo gravamen. **CUATRO.-** Con fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, se inscribe la providencia de adjudicación del INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil dos por el Doctor JORGE TORRES ARGUELLO, director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, anotada en Quito el tres de julio del año dos mil dos en el Registro General de Tierras del INDA, en el folio número 190 A Tomo número 5-C, celebrada el 29 de julio del dos mil dos, por el señor Notario Público séptimo del Cantón Portoviejo,

Ab. Roberto *[Firma]* Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

Abg. Luz Hesiidha Daza López

[Firma]

los siguientes linderos y cabidas: por el NORTE, propiedad del Ingeniero Colón Ramírez Marcillo, con doce metros cincuenta y cuatro centímetros; por el SUR, calle Quito, con doce metros noventa centímetros; por el ESTE, con la calle Ricaurte, con (doce once) metros cincuenta y dos centímetros; y, por el OESTE, con el Ingeniero Egberto Ramírez Marcillo, con once metros cuarenta centímetros. Teniendo todo el solar un área promedio de doce metros setenta y dos centímetros,

por once metros cuarenta y seis centímetros y una superficie de ciento cuarenta y

seis metros cuadrados, setenta y siete decímetros cuadrados. La construcción consta de un sótano ventilado cuya área es de ochenta y cuatro metros cuadrados. Este sótano tendrá dos bodegas, la una esquina para el Ingeniero

Colón Ramírez Marcillo y la otra de iguales características para el Ingeniero

Egberto Ramírez Marcillo **ACLARATORIA:** Se aclara que el vendedor

adquirió este lote en su estado civil de soltero, Los Derechos y Acciones que

fueron adquiridos por el señor Yamil Colón Ramírez Sornoza, mediante compra a

los cónyuges Ingeniero Wilmington Colón Ramírez Marcillo y Ana Lucía Parreño

Alcívar de Ramírez, según consta en la Escritura Pública de Compraventa de

Derechos y acciones, celebrada el seis de Mayo del año dos mil dos por el señor

Notario Público Primero del Cantón Tosagua Abogado Pedro Eduardo Mendoza

Mendoza, inscrita el ocho de Mayo del año dos mil dos; bien raíz que, a su vez,

fue adquirido por el Ingeniero Colón Wilmington y Joaquín Egberto Ramírez

Marcillo, mediante compra a la señora Mercedes Emilia Marcillo Llor, según

consta en la escritura Pública de Compraventa, celebrada el diez de Octubre de mil

novecientos ochenta y ocho, por el Señor Notario Público Tercero del Cantón

Portoviejo, Doctor Reinaldo Funes Marcillo, inscrita en este Registro el treinta y

uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho; predio que, a su vez, fue

adquirido por la Señora Mercedes Vera viuda de Monge, según consta en la

Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Febrero de mil

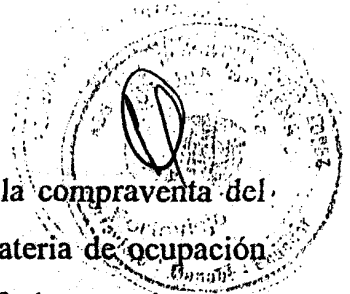
novecientos treinta y cuatro, por el señor Escribano Público del Cantón Portoviejo,

inscrita en este Registro el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y

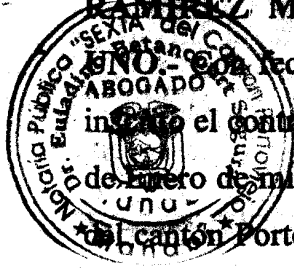
cuatro. **TRES.-** Con fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, se inscribe la

providencia de adjudicación del INDA, dictada el cuatro de abril del año dos mil

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



sin reservarse nada para sí. Por lo que habiéndose realizado la compraventa del bien en un cien por ciento el mismo que desde la fecha es materia de ocupación total con instalaciones y edificación construidos y que a la fecha constituye un centro de eventos, deberá inscribirse al margen de los instrumentos correspondientes esta aclaratoria. Este bien tiene un avalúo de ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve dólares de América (\$ 148,969.00) y que se repartiría en forma proporcional en el cuadro de integración que más adelante se detalla. 3.- Aporte de bienes inmuebles a favor de la compañía Amadeus para el Aumento de Capital por parte del Ingeniero JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO, Y QUE A CONTINUACIÓN DETALLAMOS:



En la fecha uno de Febrero de mil novecientos setenta y uno, se encuentra inscrito el contrato de la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno, por el Señor Notario Público Segundo del cantón Portoviejo, y en la cual consta que la señora Mercedes Emilia Marcillo

Abg. Luz Hesselha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Loor, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO un lote de terreno ubicado en la calle Quito de la Parroquia 12 de Marzo de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE, propiedad de Heráclito Vera Loor, con nueve metros; por el SUR, calle Quito, con nueve metros; por el ESTE, propiedad de la misma vendedora con veintiún metros; y, por el OESTE, propiedad de la misma vendedora, con veintiún metros. DOS.- Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis se inscribe el contrato de la Escritura pública de Compraventa de derechos y Acciones como cuerpo cierto, celebrada el treinta de octubre del dos mil seis, por la señora Notaria pública Octava Suplente del cantón Portoviejo, a través de la cual el señor JAMIL COLÓN RAMÍREZ SORNOZA, da en venta real y enajenación perpetua a favor del Ingeniero JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO el cincuenta por ciento de los derechos y acciones del predio ubicado en las calles Ricaurte y Quito, hoy Parroquia 18 de Octubre de la ciudad y Cantón Portoviejo, predio compuesto de solar y chalet, de construcción moderna, inscrito dentro de

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, nacionalidad ecuatoriana proceden a ACLARAR que el señor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza, la señora Susana Patricia Fernández Loor por sus propios derechos y por los que representa de su hija Nicole Andrea Henríquez Fernández, y la señorita Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, dieron en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, quien efectuó la compra materia de esta aclaratoria, a su vez a favor de sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, el cien por ciento del bien descrito en los antecedentes, toda vez que cuando se celebró la Escritura de compraventa en mención, el compareciente vendedor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza vendió a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, quien efectuó la compraventa materia de esta aclaratoria a favor de sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, su cincuenta por ciento del total del inmueble materia de este instrumento; y, la compareciente vendedora señora Susana Patricia Fernández Loor con quien el señor Nicolás Alberto Henríquez Vernaza convino dividirse la mitad de dicho bien debido a la liquidación de la sociedad conyugal efectuada entre ellos, cedió a sus hijos Nicole Andrea Henríquez Fernández, Susana Patricia Henríquez Fernández, Víctor Alfredo Henríquez Fernández su cincuenta por ciento del total del bien inmueble materia de este instrumento, cincuenta por ciento que tanto sus hijos mayores de edad Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, así como su hija menor de edad Nicole Andrea Henríquez Fernández debidamente representada por la señora Susana Patricia Fernández Loor, acepta tal cesión, y conforme se estipula en la cláusula cuarta de la Escritura de Compraventa que se adjunta como documento habilitante, procedieron por sus propios derechos a vender la totalidad este otro cincuenta por ciento del bien a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, quien efectuó la compra materia de esta aclaratoria a su vez a favor de sus hijos Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, Shengly Mariana Ramírez Linzán de Poggi y Genny Gissela Ramírez Linzán de Barberán; realizando dicha transferencia de dominio como venta real y enajenación perpetua,



CERTIFICADO: Este documento es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA

Abg. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

(divorciada) quien comparece por los derechos que representa de su hija menor de edad Nicole Andrea Henríquez Fernández, Susana Patricia Henríquez Fernández (soltera), Víctor Alfredo Henríquez Fernández (soltero), dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo (casado) quien compra para sus hijos Wilmington Joaquín, Shengly Mariana

y Genny Gissela Ramírez Linzán (casados), el cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en la parroquia 18 de Octubre del cantón Portoviejo, urbana Picoaza y el otro cincuenta por ciento le correspondió a la señora Susana Patricia

Fernández Looor quien de su espontánea voluntad le cedió a favor de sus hijos: Víctor Alfredo, Susana Patricia y Nicole Andrea Henríquez Fernández, cincuenta dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, con 82,10 metros y propiedad de los actuales compradores antes pertenecientes a Antonio Dorigo Amen; por el **SUR**, con 67,40 metros y propiedad de Luciano Dorigo Amén; por el **ESTE**, con 17,30 metros y callejón público; y, por el **OESTE**, con 17 metros, con calle que conduce a Picoaza

CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN Víctor Alfredo Henríquez Fernández y Susana Patricia Henríquez Fernández quienes siendo a la presente mayores de edad, aceptan la sesión del cincuenta por ciento realizado por su madre Susana Patricia Fernández Looor, a su favor, comparecen por sus propios derechos a realizar también esta venta de la cual esta conforme. **CLÁUSULA**, de su parte los señores Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán comparecen a la presente para aceptar como en efecto lo hacen la compraventa que en su nombre hace su señor padre y dejan expresamente establecido que el indicado inmueble no podrá ser objeto de ninguna transferencia, venta arriendo, o cualquier otra delimitación en su dominio, sino con el convenio de los tres adquirientes. Con fecha diecisiete de julio del dos mil ocho tiene inscrito **ACLARATORIA DE COMPRAVENTA**, y a través del cual los señores Nicolás Alberto Henríquez Vernaza, Susana Patricia Fernández Looor por sus propios derechos y por los que representa de su hija Nicole Andrea Henríquez Fernández, y la señorita Susana Patricia Henríquez Fernández y Víctor Alfredo Henríquez Fernández, por una parte; y, por otra parte el señor Joaquín Egberto Ramírez Marcillo quien compra para sus hijos Wilmington Joaquín,

Abg. Luz Hesiilda Daza López
NOTARIA NUEVENA DE PORTOVIEJO

Abg. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

LO RECIBIÓ en calidad de donación hecha por su hijo el INGENIERO WILMINGTON JOAQUÍN RAMÍREZ LINZÁN. 6) el valor de los bienes que se aportan a la Compañía avaluados por el Municipio de Portoviejo en cuatrocientos noventa mil cincuenta y nueve dólares de América (USD. \$ 490.059,00); 7) aprobar el ingreso del nuevo Socio Joaquín Egberto Ramírez Marcillo a la Compañía; 8) aprobar el aumento del capital suscrito de la Compañía; 9) aprobar la reforma del Estatuto de la Compañía; **TERCERA: PARTE RESOLUTIVA:**

Por tanto, de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el primero de julio del año dos mil ocho, la señora Genny Gissela Ramírez Linzán en calidad de Gerente General de AMADEUS CIA. LTDA., manifiesta, que cumpliendo el mandato de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día primero de Julio del año dos mil ocho, declara lo siguiente: Uno Aumentar el capital social de la Compañía de cuatrocientos noventa mil cincuenta y nueve dólares (USD. \$ 490.059,00), para que alcance un capital total de cuatrocientos noventa y dos mil cincuenta y nueve dólares (USD. \$ 492.059,00). Dos.- Que el aumento de capital aprobado sea pagado en especie, mediante el aporte y transferencia de los siguientes bienes inmuebles: Aporte de un bien inmueble a favor de la Compañía por parte de la señora HILDA MARIANA LINZÁN WITTON a título personal por ser este bien una donación a su favor realiza esta transferencia a favor de la Compañía AMADEUS CIA. LTDA., para el AUMENTO DE CAPITAL, bien inmueble cuyos antecedentes y características son las siguientes: Con fecha dieciocho de julio del año dos mil tres, se encuentra inscrita la tradicional constancia en la Primera copia de la Escritura Pública de Donación, celebrada el cuatro de Junio del año dos mil tres, por el Señor Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, Abogado Marcelino López Romero; y, a través del cual los cónyuges Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán y Ana Dolores Sánchez de Ramírez, transfieren gratuita e irrevocablemente a favor de la señora HILDA MARIANA LINZAN WITONG DE RAMÍREZ (casada), un predio ubicado en el sitio Papagayo de la ciudad de Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

linderos y cabidas: Por el NORTE, terreno del Doctor Sócrates Navas Mendoza, con noventa y cuatro metros, sesenta centímetros; Por el SUR, terreno de lote signado con el número dos, con ochenta y dos metros, diez centímetros; Por el ESTE, callejón público sin nombre, con doce metros, treinta centímetros; y, Por el OESTE, Avenida Cinco de Junio, con diecinueve metros, setenta centímetros. El predio descrito es el total del que fue adquirido por el señor Ingeniero Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, mediante compra a los señores Arquitecto Antonio Dorigo Amén y su cónyuge Sara Eufemia Reyes Loor de Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintisiete de Febrero del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, Abogada ~~L. María Hissidha Daza López~~, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de ~~Marzo~~ ~~del año~~ dos mil tres; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Antonio Dorigo Amén, mediante Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de Terreno por el señor Antonio Dorigo Chacón, ~~hijo de~~ sus hijos Norina, Antonio y Luciano Dorigo, según consta en la Escritura Pública de Ratificación, Aceptación de Compraventa y División de Terreno, celebrada el siete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete. Y teniendo un avalúo de setenta mil novecientos setenta y dos dólares de los EE. UU. de América, (USD. \$ 70.972,00). 2.- Aporte de un bien inmueble a favor de la compañía AMADEUS CIA. LTDA., para el aumento de capital por parte de los socios Wilmington Joaquín, Shengly Mariana y Genny Gissela Ramírez Linzán, bien cuyos antecedentes y demás características son las siguientes: Con fecha ocho de Mayo del dos mil tres se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de cancelación de hipoteca abierta y compraventa celebrada el catorce de abril del dos mil tres por la Señora Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo Doctora Vicenta Alarcón de Guillén; el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia 18 de Octubre del cantón Portoviejo, urbana Picoaza a través de la cual comparecen los señores Nicolás Alberto Henríquez Vernaza (divorciado), Susana Patricia Fernández Loor

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

CERTIFICO que la Presente Xeros
es una Copia de su Original.

REGISTRO NUMERO (1711)

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, APOORTE DE BIENES INMUEBLES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE AMADEUS CIA LTDA, QUE CELEBRA LA SEÑORA GENNY GISSELLA RAMÍREZ LINZAN, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA A FAVOR DEL INGENIERO JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLO Y SU CONYUGE HILDA MARIANA LINZAN WITTONG



CERTIFICO que la Presente Xeros
es una Copia de su Original.

CAPITAL ANTERIOR: (\$2.000,00) CAPITAL ACTUAL: (\$492.059,00); Y, CUANTÍA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$490.059,00)

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, Abogado, ROBERTO MARCELINO LÓPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, APOORTE DE BIENES INMUEBLES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE AMADEUS CIA LTDA; de una parte la señora GENNY GISSELLA RAMÍREZ LINZAN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada con el señor Limbert Barberan, mayor de edad, de ocupación empresaria, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; y, de la otra parte el ingeniero JOAQUÍN EGBERTO RAMÍREZ MARCILLLO y su cónyuge HILDA MARIANA LINZAN WITTONG, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre si, de ocupación empresarios, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, Todos los comparecientes en el momento de la celebración del presente instrumento, me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento; así mismo examinados que fueron por mi se estableció que ambas partes comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y Contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe. Bien instruidos que fueron por mi, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la escritura pública que en forma libre, voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

ninguna clase, para su otorgamiento me hacen la entrega de una minuta, en la que solicitan la eleve a escritura pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL, APOORTE DE BIENES INMUEBLES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE AMADEUS CÍA. LTDA., que se otorga de conformidad con el contenido literal de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de éste Contrato, por una parte la señora GENNY GISSELLA RAMÍREZ LINZÁN, en calidad de Gerente General de AMADEUS CÍA. LTDA., conforme se desprende de la nota de Nombramiento adjunta, la intervención de la Gerente General en este acto se encuentra justificada con el Acta de la Junta Universal de Socios anexa, en la que se la autoriza para la celebración de esta Escritura pública; la prenombrada

Gerente General comparece como aportante de un bien inmueble así descrito en la presente acta incorporada a este Contrato; y por otra parte comparece el ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y su cónyuge Hilda Mariana Linzán Wittong, para efectos de la transferencia de dominio que se va a dar más adelante en calidad de aportantes. SEGUNDA; ANTECEDENTES.- A) AMADEUS CÍA. LTDA, se constituyó con domicilio en la ciudad de Portoviejo, mediante Escritura Pública celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil tres en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo, Escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de agosto del año dos mil tres. B) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el primero de julio del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad 1) Aumentar su capital social en la suma de cuatrocientos noventa mil cincuenta y nueve (490.059,00), para que la Compañía alcance un capital total de cuatrocientos noventa y dos mil cincuenta y nueve participaciones (492.059,00); 2) aumento de capital que es pagado en especie y aprobó los siguientes actos societarios: 3) Aceptar la propuesta que hace el Ingeniero Joaquín Ramírez Marcillo de aportar bienes inmuebles de su propiedad a la Compañía; 4) aceptar la propuesta que hacen los socios Wilmington Joaquín, Genny Gissela y Shengly Mariana Ramírez Linzán de aportar el cien por ciento de un bien inmueble de su propiedad a favor de la Compañía y 5) aceptar el aporte de un bien inmueble de propiedad de la socia HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG QUE

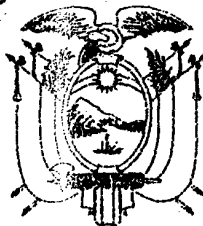


CERTIFICADO que se da a los señores
del Cópia de su Original.

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA
del Cantón Portoviejo, Esmeraldas, Ecuador


Abg. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

SEGUNDO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CERTIFICO que la Presente Escritura
es Fiel Copia de su Original.

Superintendencia de Compañías
RECIBIDO
23 OCT 2008

DE: AUMENTO DE CAPITAL, APORTA DE BIENES INMUEBLES Y REFORMA DE ESTATUTO DE
AMADEUS CIA LTDA

QUE CELEBRA LA SEÑORA GENNY GISELLA RAMIREZ LINZAN, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA

A FAVOR DEL INGENIERO JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARCILLO Y SU CÒNYUGE HILDA MARIANA
LINZAN WITTONG

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Abg. Roberto López Romero

Cuántia _____ Registro No. _____
(\$490.059,00) (1711)

Portoviejo, 18 de SEPTIEMBRE de 2008

Ricarte entre 10 de Agosto y Córdoba: Edif. Multicomercio altos de "Delgado Travel"
Primer Piso Of. 208 - Telf. (05) 2635083 - Cel. 097004775

RAMIREZ LINZAN GENNY GISELA
 MANABI/PORTOVIJELO/PORTOVIJELO
 29 MARZO 1988
 011- 0007 00193
 MANABI/ PORTOVIJELO
 PORTOVIJELO 1988



Genny G. Barberan



Q

ECUATORIANA 2333112222
 CASADO LINDBERGH STEVE BARBERAN A
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOAQUIN E RAMIREZ M
 MARIANA LINZAN WITTONS
 PORTOVIJELO 15/08/2002
 15/08/2002
 REN 0039383
 MNC



Abg. Luz Hessidha Zúñiga
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJELO

are



143-0053 NUMERO
 RAMIREZ LINZAN GENNY GISELA
 MANABI PROVINCIA
 12 DE MARZO PARROQUIA
 1303188997 CEDULA
 PORTOVIJELO CANTÓN
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO que la Presente Xeros
 es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
 Portoviejo - Manabí

ersal
 nión
 sted
 ños
 stro
 ntos
 cial
 lica

Portoviejo, 1 de Septiembre del 2008



Señora:

GENNY GISELA RAMIREZ LINZAN DE BARBERAN
Presente

Estimada Señora:

Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "AMADEUS CIA. LTDA.", en reunión celebrada el 1 de Septiembre del 2008, resolvió por unanimidad elegirle a Usted como GERENTE de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales, corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La sociedad "AMADEUS CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaria Novena del Cantón Portoviejo el 18 de marzo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo. Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento. Atentamente

Dr. Luz H. López
NOTARIA NOVENA
CANTÓN PORTOVIEJO

HEILDA MARIANA LINZAN WITTONG DE RAMIREZ
PRESIDENTE
C.C.# 130037174-5

CERTIFICADO que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PÚBLICA "SEXTA"
PORTOVIEJO, MANABÍ

Portoviejo, 1 de Septiembre del 2008
Acepto el cargo conferido

Genny R. Barberan

GENNY GISELA RAMIREZ LINZAN DE BARBERAN
GERENTE
C.C.# 130318399-7

En la Presente fecha queda inscrito esta

Nombramiento de GERENTE

Con el Itg 707 Repertorio N° 26

PORTOVIEJO, 2 de OCTUBRE 2008

[Signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AMADEUS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2008.

En Portoviejo, a los 03 días del mes de diciembre del 2008, a las 15:00, en el local social de **AMADEUS COMPAÑIA LIMITADA** ubicado en la calle 5 de junio y Av. Del Periodista de la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la precitada Compañía, conforme a lo previsto en el Artículo 238 de la Codificación de la

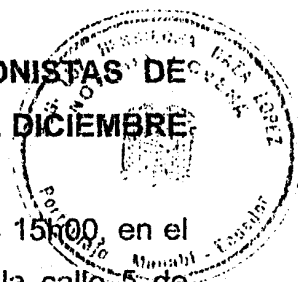
ley de Compañías, encontrándose presentes los señores (as): Ing. Wilmington ~~Joaquín~~ Ramírez Linzán, Hilda Mariana Linzán Wittong, Genny Gissella Ramírez Linzán y Shengly Mariana Ramírez, propietarios de todas las participaciones representadas son iguales indivisibles y acumulativas.

habiéndose comprobado de acuerdo con la lista de asistentes, que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía **AMADEUS CIA. LTDA.**, y comprobado el quórum de instalación los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día.

Uno.- Dejar sin efecto la resolución de Aumento de Capital, Aporte de Bienes Inmuebles y Reforma de Estatutos de la Compañía **AMADEUS CIA. LTDA.**, realizada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del día primero de julio del año dos mil ocho y elevada a Escritura Pública el día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, de Aumento de Capital, Aporte de Bienes Inmuebles y Reforma de Estatutos de **AMADEUS CIA. LTDA.**, celebrada el día 18 de septiembre del 2008, en la Notaria Pública Octava del cantón Portoviejo, bajo el número 1711.

La Junta es presidida por la señora **HILDA MARIANA LINZÁN WITTONG** en calidad de **PRESIDENTA** y actuando como secretaria la señora **GENNY GISSELLA RAMÍREZ LINZÁN** en calidad de **GERENTE** de la Compañía.

PUNTO UNO.- Dejar sin efecto la resolución de Aumento de Capital, Aporte de Bienes Inmuebles y Reforma de Estatutos de la Compañía **AMADEUS CIA. LTDA.**, tomada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del día



CERTIFICO que la Presente Xeros es una Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA

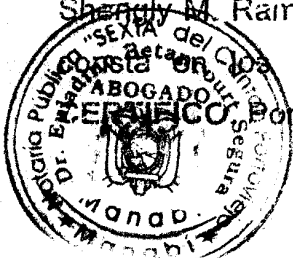
Abg. Buladino Betancourt

Abg. Buladino Betancourt

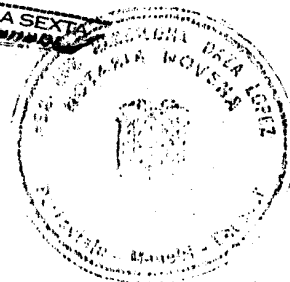
primero de julio del año dos mil ocho, y elevada a Escritura Pública de Aumento de Capital, Aporte de Bienes Inmuebles y Reforma de Estatutos de la Compañía AMADEUS CIA. LTDA., otorgada el día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil ocho en la Notaria Pública Octava del cantón Portoviejo, bajo el número 1711, y **proceder a la Resciliación de la precitada Escritura Pública.**- Con respecto a este punto, toma la palabra la señora Hilda Mariana Linzán Wittong en calidad de Presidenta de la Compañía AMADEUS CIA. LTDA., quien manifiesta que es conveniente para la Compañía realizar la Resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Aporte de Bienes Inmuebles y Reforma de Estatutos de la Compañía AMADEUS CIA. LTDA., realizada el día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, Abogado Roberto López Romero, porque hay que hacer algunas modificaciones a la misma que van a demorar algún tiempo, luego de varias deliberaciones los socios deciden por unanimidad aceptar lo expuesto por la señora Hilda Mariana Linzán Wittong.

Se autoriza a la Gerente General y Representante Legal, para que suscriba la Escritura Pública correspondiente a fin de dar fiel cumplimiento a las resoluciones tomadas en la presente junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad de votos y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual se declara concluida la Junta y se la levanta a las 19h00. -- O Sra. Hilda M. Linzán Wittong, Ing. Wilmington Joaquín Ramírez Linzán, Sra. Genny Gissela Ramírez Linzán, Sra. Shendly M. Ramírez Linzán, La presente acta es fiel copia de su original que

consta en los archivos de los libros de sesiones de la Compañía.- LO CERTIFICO que la presente Xerox es Fiel Copia de su Original.



Genny R. Babayan
Sra. Genny Gissela Ramírez Linzán
GERENTE AMADEUS CIA. LTDA.



Abg. Luz Hecelinda Daza López
NOTARIA PUBLICA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1331725651001

RAZON SOCIAL: AMADEUS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 18/02/2008

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS.

ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJES

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Barrio: PAPAGAYO Calle: AV. 5 DE JUNIO

Número: SN Teléfono Trabajo: 052637814

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: RAMPARRAMA

Lugar de emisión:

PORTOVIEJO, AV. UNIVERSITARIA 508
Y CESAR CHAVEZ ESQ.

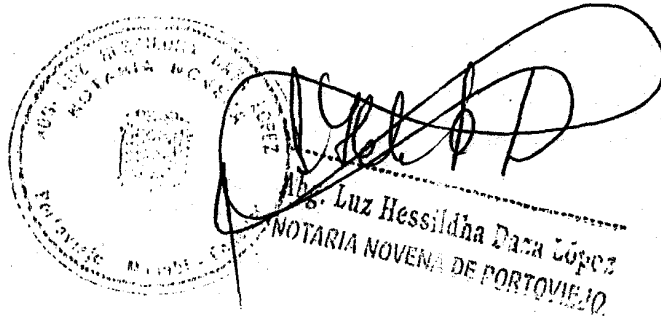
Fecha y hora: 27/02/2008 14:05:20



CERTIFICO que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original.

NORTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

CERTIFICAR que la presente Xeros es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZON: Que al margen de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, APOORTE DE BIENES INMUEBLES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE "AMADEUS" CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de Septiembre del año dos mil ocho, y que reposa en los archivos de la Notaría Pública Octava, se toma nota del contenido de la Escritura Pública de Resciliación de dicha escritura, celebrada el diecisiete de Diciembre del año dos mil ocho, ante la Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo, mediante la cual se RESCILIA la escritura de Aumento de Capital, Aporte de Bienes Inmuebles y Reforma del Estatuto de "Amadeus" Cia. Ltda. Dicha resciliación queda marginada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, la presente anotación se lo hace de conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la Ley de Compañías vigente. Doy Fe.-

Portoviejo, Diciembre 22 del 2008

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, APORTE DE BIENES INMUEBLES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE "AMADEUS CIA. LTDA."
QUANTIA: INDETERMINADA

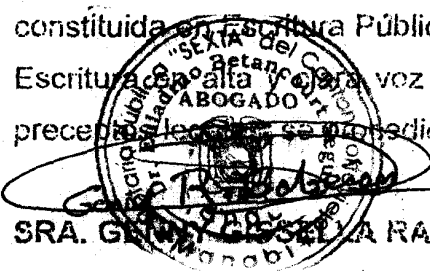
NÚMERO: 2500. En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diez y siete de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí **Abg. LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ**, Notaria Pública Novena del cantón, comparece la señora **GENNY GISSELLA RAMÍREZ LINZÁN**, en su calidad de Gerente de la Compañía "**AMADEUS CIA. LTDA.**"- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, hábil y capaz para contratar y obligarse: a quien de conocer doy fe. Bien instruida con el objeto, naturaleza y efectos de esta Escritura de Resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Aporte de Bienes inmuebles y Reforma del Estatuto de la Compañía "**AMADEUS CIA. LTDA.**" celebrada el día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, en la Notaria Pública Octava del Cantón Portoviejo, sin medir fuerza ni coacción alguna me presenta una minuta para que sea elevada a Escritura Pública la que copiada textualmente dice:

SEÑORA NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una más de Resciliación de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, APORTE DE BIENES INMUEBLES Y REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía "**AMADEUS CIA. LTDA.**", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente instrumento público la señora **GENNY GISSELLA RAMÍREZ LINZÁN**, en su calidad de Gerente de la Compañía "**AMADEUS CIA. LTDA.**", conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el día jueves dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, Abogado Roberto López Romero, se otorgó una Escritura Pública de Aumento de Capital, Aporte de Bienes Inmuebles y Reforma de Estatutos de la Compañía "**AMADEUS CIA. LTDA.**", con el

número de registro (1711), contentiva de veintiún fojas, así se lo justifica con la copia certificada de la Escritura anexa. **TERCERA: RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, APOORTE DE BIENES INMUEBLES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "AMADEUS CIA. LTDA."**- Con este antecedente, la compareciente señora **GENNY GISSELLA RAMÍREZ LINZÁN**, en su calidad de Gerente de la Compañía "AMADEUS CIA. LTDA.", debidamente autorizada y a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, celebrada el día tres de diciembre del año dos mil ocho, cuya copia certificada se anexa como documento habilitante, procede a dejar sin efecto la resolución de Aumento de Capital, Aporte de Bienes Inmuebles y Reforma de Estatutos de la Compañía AMADEUS CIA. LTDA, tomada el día uno de julio del año dos mil ocho y elevada a escritura pública el día dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, en la Notaría Octava del cantón Portoviejo, porque hay que hacer algunas modificaciones a la misma, lo que va a demorar algún tiempo, y por así convenir a los intereses de su representada. **CUARTA: MARGINACIÓN.-** De la presente Escritura Pública de Resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Aporte de Bienes Inmuebles y Reforma de Estatutos de la Compañía "AMADEUS CIA. LTDA.", celebrada el dieciocho de octubre del año dos mil ocho, por señor Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, el señor Notario Público respectivo, se servirá sentar la razón y marginar en los libros respectivos de la Notaría.-Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento. Atentamente.- Abogado George Ontaneda Loo, registro de inscripción número tres mil trescientos cuarenta y uno, afiliado al Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Y, leída enteramente esta Escritura en alta voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**

**SRA. GENNY GISSELLA RAMÍREZ LINZÁN**

C.C. 130318899-7

C.V. 143-0053

CERTIFICADO que la presente Xerox es fiel copia de su Original

NOTARIA PÚBLICA SEXTA



Ab. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA PUBLICA NOVENA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

IMPRESA Y GRAFICAS "ERIKA" - P. GUAL Y FCO. PACHECO - PORTOVIEJO - 2630-806



CERTIFICO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

CIUDADANIA 130318900-3
 RAMIREZ LINZAN WILMINGTON JOAQUIN
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 04 OCTUBRE 1966
 016- 0226 02565 M
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1966




EQUATORIANA***** V339312222
 CASADO ANA DOLORES MURILLO SANCHEZ
 SUPERIOR ING. CIVIL
 JOAQUIN RAMIREZ
 MANABI LINZAN
 PORTOVIEJO 17/11/2003
 17/11/2015
 02282226

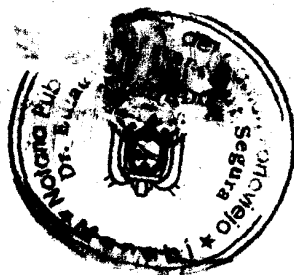



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

164-0047 1303189003
 NÚMERO CÉDULA
 RAMIREZ LINZAN WILMINGTON JOAQUIN

MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTÓN
 12 DE MARZO
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO que la Presente Xerox
 es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA

CIUDADANIA 130402355-7
RAMIREZ LINZAN SHENGLY MARIANA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 JUNIO 1975
009- 0341 05485 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1976

Shengly Linzan Ramirez



ECUATORIANA***** V433312222
CASADO MAURIZIO BRUNO ROSSI GUILLEM
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOAQUIN RAMIREZ
HILDA LINZAN
MANTA 27/01/2004
27/01/2016

0247536

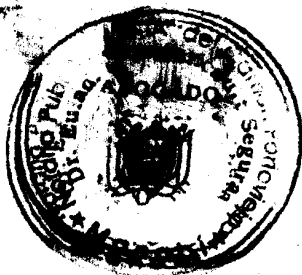
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM QUE PERTENECE A LA Ley Referendum

144-0053 1304023557
NÚMERO CÉDULA
RAMIREZ LINZAN SHENGLY MARIANA

MAMARI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

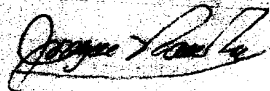
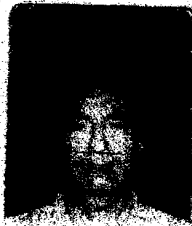
PORTOVIJO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
CALLE VENEZUELA - MAMARI


 CIUDADANIA 130021151-1
 RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 15 MAYO 1937
 001- 0109 00325 M
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1937



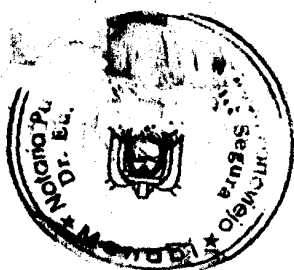
ECUATORIANA***** E9333V2224
 CASADO MARIANA LINZAN
 SUPERIOR TECNICO
 JOAQUIN RAMIREZ
 MARCILLO MARCILLO
 PORTOVIEJO 19/03/2003
 19/03/2015
 REN 0124762



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Referendum


173-0047	1300211511
MANABI	CEDULA
RAMIREZ MARCILLO JOAQUIN EGBERTO	
MANABI	PORTOVIEJO
PROVINCIA	CANTON
12 DE MARZO	
PANOCOMA	


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO que la Presente Xeros
 es Fiel Copia de su Original.
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 Manabí

CIUDADANIA 130037174-E
LINZAN WITTONG HILDA MARIANA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
12 DICIEMBRE 1943
001- 0211 00632 F
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1943



EQUATORIANA ***** E333311111
CASADO JOAQUIN RAMIREZ
SECUNDARIA CONTADOR
GERMAN LINZAN
HILDA WITTONG
PORTOVIEJO 23/08/2002
23/08/2014

REN 0043309

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

147-0031 1300371745
Número Cédula
LINZAN WITTONG HILDA MARIANA

PORTOVIEJO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original.
NOTARIA PUBLICA SEXTA

RAMIREZ LINZAN GENNY GISELA
 MARABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 29 MARZO 1992
 011- 0097 00101 2
 MARABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1992



Genny R. Barberan

Q

ECUATORIANA 2333312222
 CASADO LINDBERGH STEVE BARBERAN A
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOAQUIN E RAMIREZ M
 MARIANA LINZAN WITTONS
 PORTOVIEJO 16/08/2002
 16/08/2014
 REN 0039383
 MARC

ersal
 nión
 isted
 istro
 utos
 icial
 lica

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 12 DE SEPTIEMBRE DE 2002

143-0053 NUMERO
 1303188997 CEDULA
 RAMIREZ LINZAN GENNY GISELA

MARABI
 PROVINCIA
 12 DE MARZO
 PARROQUIA

PORTOVIEJO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO que la Presente Xeros
 es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
 SEGUNDO BETANCOURT

Portoviejo, 1 de Septiembre del 2008



Señora:

GENNY GISSELA RAMIREZ LINZAN DE BARBERAN
Presente



Estimada Señora:

Cumplo en comunicarle a Usted que en la Asamblea General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "AMADEUS CIA. LTDA.", en reunión celebrada el 1 de Septiembre del 2008, resolvió por unanimidad elegirle a Usted como GERENTE de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales, corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La sociedad "AMADEUS CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo el 18 de marzo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo. Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento. Atentamente

EHILDA MARIANA LINZAN WITTONG DE RAMIREZ
PRESIDENTE
C.C.# 130037174-5

CERTIFICADO que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

Portoviejo, 1 de Septiembre del 2008
Acepto el cargo conferido

GENNY GISSELA RAMIREZ LINZAN DE BARBERAN
GERENTE
C.C.# 130318399-7

En la Presente fecha queda inscrito esta

Nombramiento de GERENTE

Con el No. 707 Repertorio No. 26

PORTOVIJO, 2 DE OCTUBRE 2008

[Signature]

CORRECTORIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1301726651001
RAZON SOCIAL: AMADEUS CIA.LTDA
NOMBRE COMERCIAL: AMADEUS
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RAMIREZ LINZAN GENNY GISELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	19/05/2003	FEC. CONSTITUCION:	19/05/2003
FEC. INSCRIPCION:	19/04/2004	FEC. ACTUALIZACION:	27/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES.

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: MANABI Canton: PORTO VIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Barrio: PAPAGAYO Casa: AV. 5 DE JUNIO
 Número: 518 Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DE LA IGLESIA EL BUEN PASTOR Teléfono Trabajo: 052637814

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: d d 001 d 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicados: GUAPARRAGA Lugar de emisión: PORTO VIEJO AV. UNIVERSITARIA 530 Fecha y hora: 27/06/2006 12:05:29
 Y CESAR CHAVEZ 150.



CERTIFICO: que la Presente Xeros
 es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
 Eulalia Betancourt Segura

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 242 Acta 242

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día DIEZ Y SEIS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LINDBERGH STEVE BARBERAN ARBOLEDA

nacido en el 27 de FEBRERO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE con Cédula N°. 130264692-0, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de DOUBERTI BARBERAN y de

GENOVEVA ARBOLEDA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

GENY GISELA RAPIREZ LINZAN

nacida en PORTOVISJO-MANABI el 29 de

MARZO de 1968

de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión ESTUDIANTE

LUGAR DEL MATRIMONIO:

QUITO

FECHA: 16 DE ENERO DE 1999

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad.....

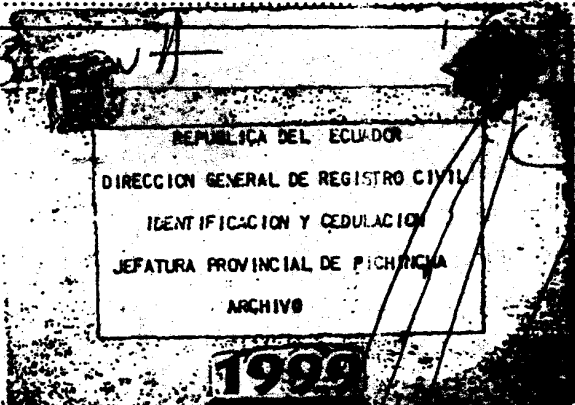
ddcc.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Lindbergh H. Barberan

Rapirez



La Presente Copia es Fiel Copia de su Original.
Que Me
Arch.
Por:
D.
OCT 30 1999



CERTIFICO que la Presente Xerox es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La presente Escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, de fecha 22 de Enero
de 1999, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre LINOSERGI STEVE BARBERAN ARDOLERA y GENNY
GISSELA RAMIREZ LINZAN, de conformidad con el literal 13 del Art. 78 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre
de 1996. Cuya copia se archiva con el 1999-302-Quito a 15 de Julio de 1999. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA -IN-

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, de fecha 22 de Enero
de 1999, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre LINOSERGI STEVE BARBERAN ARDOLERA y GENNY
GISSELA RAMIREZ LINZAN, de conformidad con el literal 13 del Art. 78 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre
de 1996. Cuya copia se archiva con el 1999-302-Quito a 15 de Julio de 1999. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA -IN-



Resento Certificado de Fianza y Fianza Certificada
Ma (incomplete)
vo.

VI: Octubre 1999
NOTARIA PUBLICA CUARTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ARCHIVO



CERTIFICADO que la Presente Copia es Fiel Copia de su Original

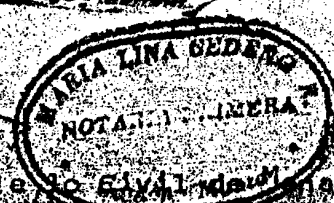
NOTARIA PUBLICA CUARTO

DE LA SENTENCIA DICTADA DEL JUICIO DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
 ENTRE LOS SEÑORES: LIMBERGH STEVE BARBERAN ARBOLEDA Y GENNY RAMIREZ LINZAN

En Portoviejo, a los siete dias del mes de noviembre de mil novecientos
 noventa y cinco, siendo las quince horas con nueve minutos día y hora se
 reunió para la práctica de la presente diligencia ante el señor Juez
 Segundo de lo Civil de Manabí Ab. Adalberto González Rivadeneira ó infras
 crita Secretaria del despacho comparecen los señores Lindbergh Steve Bar
 beran Arboleda y Genny Ramirez Linzan, acompañado de su abogado defensor
 don Zola Guillán Poggi, quienes dicen: que tenemos d bien ratificarnos en
 forma libre y voluntaria y de consuno y viva voz que es nuestro deseo
 disolver la Sociedad conyugal y solicitamos se dicte la respectiva sen
 tencia declarando con lugar nuestra petición. Por ser legal y amparado
 en el Art. 932 del Código de Procedimiento Civil el Juzgado declara disue
 la Sociedad Conyugal existente entre los señores Lindbergh Steve Bar
 beran Arboleda y Genny Gisela Ramirez Linzan. Para los efectos de Ley
 se hace saber esta Disolución al señor Jefe del "Registro Civil del Can
 tón Quito, deprecándose la notificación a uno de los señores Jueces de lo
 Civil de la Ciudad de Quito para que se margine ésta en el Tomo Primero,
 Acta 242, del Registro Civil del mencionado cantón. Así mismo al
 Registrador Mercantil de la Ciudad de Portoviejo y Registro de la Pro
 piedad de este mismo cantón. Leída que le fue a los comparecientes se
 ratifican y ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto con
 el Juez y Secretaria que certifica Enmanuel Lindbergh Vale. Lo



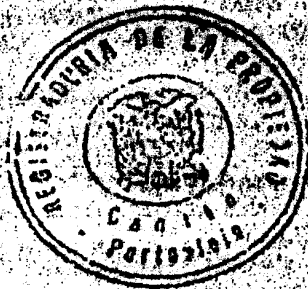
Geny Ramirez
 que le presente Xeros
 copia de Original
 SECRETARIA PUBLICA SEXTA
 PORTOVIJO MANABI



Adalberto Gonzalez Rivadeneira Juez Segundo de lo Civil de Manabí
 Ab. Maria De Lourdes Garcia Secretaria
 La presente sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Jefe del
 Registro Civil de Quito, lo certifico.
 Portoviejo, 7 de noviembre de 1995

417192: Que la SENTENCIA que antecede, queda legalmente inscrita en el Registro de SENTENCIA y anotada en el Repertorio General TOMO 74 en esta fecha.

Portoviejo, a 23 de Noviembre de 1995



[Signature]
En fecho, Escrito y Ley
Registrador de la Propiedad
DEL CANTÓN PORTO VIEJO



con fecha cuya copia
se archiva de de

f.)

Jefe de Oficina

cuya copia se archiva.

f.)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

f.)

Jeřábek Oficiální

~~OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES~~

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Dr. Father...
Jefe Provincial de... Civil

...Beagle ...
...MINISTERS ...

INSCRIPCION DE MATRIMONIO.

Tomo 4 Pág. 192 Acta. 1102

En Torlonés provincia de San Juan
hoy día dos de Diciembre del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Guillermo Portonez Bautista Bruno Torres
nacido en 14 de Febrero de 1975 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante

Con Cédula No. 130755136-4 domiciliado en Porto Rico, de estado

anterior Salta hijo de Bruno Usualde Foggi Z

y de Netty Lizard Guillén Mendoza (Hija)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Sherry Bonicua Ramos

..... nacida en Guayaquil el 17 de junio de

1975 de nacionalidad peruana de profesión estudiante

Con Cédula No. 130 902 255-7 domiciliada en Volcan, de estado Veracruz

anterior Iskra hija de Wojan Natsure

y de Don Juan de la Cruz

LUGAR DEL MATRIMONIO: La Alameda Fecha: 22 de Noviembre de 1962

En este matrimonio reconocieron a su..... hij..... comun..... llamad.....

~~OBSERVACIONES:~~

Y. CIVIL
RMAS.



COPIA INTEGRAL

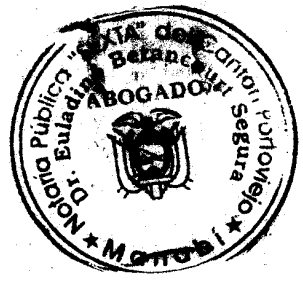
NACI.	MATRI	DEFU.
-------	-------	-------

Tomos: 4 Pag: 182 Acta: 1102

República del Ecuador
Departamento de Azuay

de Registro Civil
Portoviejo
08 - 1999

Orden 26/04



CERTIFICADO: que la Presente Xeros
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí

[Handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha cuya copia
se archiva de de

f.)

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada por los Jueces
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva .

f.)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva .

f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por: de acuerdo a la escritura Pública celebrada ante la
Notaría Pública del Cantón Patate, leg. ROBERTO LOPEZ BONEA
con fecha: 28.01.84. Se declara disuelta la SOCIEDAD
CONYUGAL DE GANANCIAS, formada por los Sres. Con-
trayentes inscripta en esta Acta. Dándose por archiva-
da en la presente. Patate, 28 de Julio del 2004



Dr. Julio César Lataes
Jefe de la Oficina de Registro Civil
Identificación y Cedulación
M. 111111 (E)

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 03 Pág. 293 Acta 800

En Patate Provincia de Manabí
hoy día cuatro de octubre del dos mil uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Wilmington Joaquín Ramírez Sangu**
nacido en Patate el 24 de octubre de 1964, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ing. Civil con Cédula N° 130213902-3, domiciliado en Patate, de estado anterior divorciado, hijo de Joaquín Ramírez y de Mariana Sangu.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ana Dolores Huirler Sánchez
nacida en Patate el 13 de Junio de 1980, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula N° 130973332-4 domiciliada en Patate, de estado anterior soltera, hija de Manuel Eduardo Huirler H. y de Amanda Bonaparte Sánchez.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Patate FECHA: 04 de octubre del 2001
En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

El Contrayente justificó su estado civil de acuerdo a la documenta-
ción presentada y se archiva bajo número 02077.
Sin más que decir.

Dr. Julio César Lataes
Jefe de la Oficina de Registro Civil
Identificación y Cedulación
M. 111111 (E)

PR

Dr. Julio César Lataes



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

Años 2007 Tom 03 293 A 800
República del Ecuador
Departamento de Registro Portoviejo
OFICINISTA 2
Partovicio
26/04
122
Cantonal Ma Bato



CERTIFICO que la Presente Xerox
es Fiel Copia de su Original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
Portoviejo - Manabí



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO Razón de Inscripción

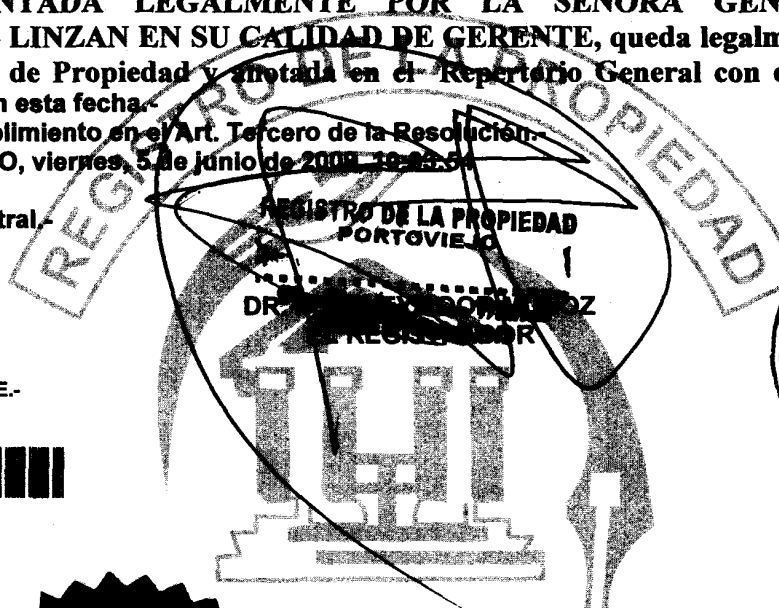
PORTOVIEJO

TIFICO: En cumplimiento de la Resolución No. 09.P.DIC.-0250, dictada por el Ing. Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo, el 29 de Mayo del 2009, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada por los señores Wilmington Joaquín Ramírez Linzan, Shengly Mariana Ramírez Linzan, Genny Gissela Ramírez Linzan y los cónyuges señores Joaquín Egberto Ramírez Marcillo y doña Hilda Mariana Linzan Wittong de Ramírez (propietarios de los bienes inmuebles), a favor de LA COMPAÑÍA "AMADEUS CIA. LTDA." REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA GENNY GISSELA RAMIREZ LINZAN EN SU CALIDAD DE GERENTE, queda legalmente inscrita en el Registro de Propiedad y anotada en el Repertorio General con el número 3298 TOMO 88 en esta fecha.

Se dio cumplimiento en el Art. Tercero de la Resolución.
PORTOVIEJO, viernes, 5 de junio de 2009. 19:23:54

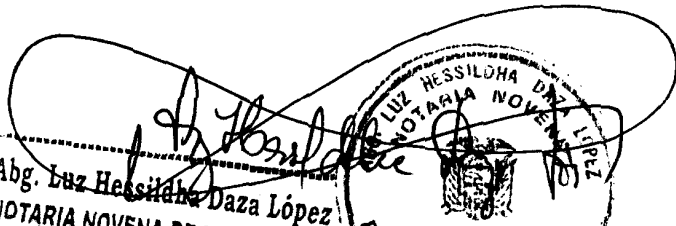
Clave Catastral.

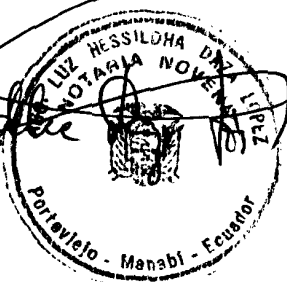
RESPONSABLE.-
JAMIL GARCIA



PORTOVIEJO

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución No.09-P-DIC-0250 de fecha 29 de Mayo del año 2009, sienta razón al margen de la matriz de la Resciliación de la Escritura Publica de Aumento de Capital, Aporte de bienes Inmuebles y Reforma del Estatutos de la Compañía **AMADEUS CIA. LTDA.,** celebrada en esta Notaria Publica el día 17 del mes de Diciembre del año 2008, que se aprueba, por la Resolución antes indicada.- Doy fe. 4,
Portoviejo, 02 de Junio del 2009


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Cerili -

fico:

En cumplimiento de la Resolución No. 09.P.DIC.0250, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ing. Patricio García Vallejo, el veintiuno de mayo del dos mil nueve, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de **Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos** de la compañía **AMADEUS CIA. LTDA.**, bajo el número **CUATROCIENTOS VEINTIDOS (422)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. **27**.

Se dio cumplimiento en el **Artículo Cuarto** de la Resolución.

Portoviejo, 9 de Junio del 2009

La Registradora,

Carmen Chang Tejana

★ *Ab. Carmen Chang Tejana*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

